

**APLIACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICA PARA LA TOMA DE
DECISIONES GERENCIALES**

**MODULO III
ANALISIS Y GESTION DE RIESGOS**

**MARGARETH AHUEMDO FRANCO
COD: 1128055270**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA DE INGENIRIA INDUSTRIAL
PAMPLONA – N. SANTANDER
2015**

**ANALISIS Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS
SALONES DE BELLEZA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA – NORTE DE
SANTANDER.**

**Trabajo presentado como requisito para optar al título de ingeniera
industrial.**

MARGARETH AHUEMDO FRANCO

COD: 1.128.055.270

E – mail: mthaf_0211@hotmail.com

Ms.c CARLOS JULIO ESPINEL VERA

DIRECTOR DE PROGRAMA

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA DE INGENIERIA INDUSTRIAL
PAMPLONA – N. SANTANDER**

2015

DEDICATORIA

Primeramente a Dios por haberme dado la sabiduría y el entendimiento para la realización de este estudio, el cual será útil en los salones de belleza en la ciudad de Pamplona, con el fin de minimizar los accidentes, incidentes y enfermedades laborales causadas por los diferentes factores de riesgos.

A mis padres por haber sido un gran apoyo para la culminación de mi carrera profesional; a mi madre por todos sus consejos y su apoyo moral durante mi estadía en la Universidad de Pamplona; a mi padre por su apoyo incondicional económicamente y moralmente; a mi gran hermana por suministrarme sus conocimientos y experiencia laboral para poder culminar mis estudios.

Y por último a mis amigos, los cuales fueron una parte muy importante en el trascurso de mis estudio de esta investigación; y profesores los cuales me inculcaron los conocimientos necesarios para poder ser una ingeniería proactiva he innovadora en este mundo globalizado.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Ingeniero Carlos Espinel, Tutor. Ingeniero Saury Thomas, Director. Ingeniero Belisario Peña, Colaborador y Profesor.

Los cuales aportaron sus conocimientos y experiencia durante el proceso y el camino que fue necesario en este trabajo, con el fin de llevarlo a cabo y culminarlo de manera exitosa y eficaz.

Agradezco a mis amigos y compañeros, los cuales de una manera directa aportaron conocimiento e ideas para la realización de este estudio, en especial agradezco a Samir Ruiz Mercado por suministrarme todas las herramientas tecnológicas; a Yuli Alejandra Tierradentro Ortiz por su acompañamiento en el proceso investigativo y académico de este diplomado; Yuli Sosa por suministrar sus conocimientos en el área de la Salud Ocupacional.

Y a la **Cámara de Comercio de Pamplona**, por haber suministrado la información necesaria para el análisis de la misma y la aplicación de ella en esta investigación, ya fue una entidad muy importante en esta investigación.

Contenido

1. RESUMEN.....	10
2. INTRODUCCION.....	11
3. PLANTIAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
4. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	13
5. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.....	14
6. JUSTIFICACION.....	15
7. OBJETIVOS.....	16
8. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA.....	17
9. ETAPAS.....	18
10. LIMITACIONES.....	19
11. MARCO LEGAL.....	20
12. ANALISIS.....	50
13. RESULTADOS.....	59
14. CONCLUSIONES.....	90
15. RECOMENDACIONES.....	91
• Capacitar al personal de los Salones de Belleza de la ciudad de Pamplona en las NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE.....	91
• Realizar instructivos en donde se especifiquen las garantías y beneficios de registrar sus negocios en la Cámara de Comercio de Pamplona.....	91
• Elaborar el manual de las NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE para los Salones de Belleza, esto les garantizara la minimización de accidentes, incidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar en estos centros de belleza.....	91
• Realizar visitas periódicamente a los Salones de Belleza, para verificar el cumplimiento de las NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE.....	91
16. LICNOGRAFIA.....	92
17. ANEXOS.....	93
A. MATRICES DE RIESGOS.....	93

LISTA DE GRAFICOS

Grafico 1. Diseño metodológico	18
Grafico 2. Salones de Belleza Registrados	51
Grafico 3. Pregunta 1: Significado de la palabra bioseguridad.....	59
Grafico 4. Pregunta 2: Conocimiento de las normas de bioseguridad.	59
Grafico 5. Pregunta 3: Ha tenido un accidente laboral.	60
Grafico 6. Pregunta 4: Ha tenido ausentismo laboral.....	61
Grafico 7. Pregunta 5: Exposición a factores de riesgo.....	61
Grafico 8. Pregunta 6: Se ha capacitado sobre las normas de bioseguridad e higiene. ...	62
Grafico 9. Pregunta 7: Seguridad del puesto de trabajo.....	62
Grafico 10. Pregunta 8: Tener en cuenta las normas de bioseguridad para un servicio mejor.....	63
Grafico 11. Pregunta 9: Buen uso de los implementos.....	63
Grafico 12. Pregunta 10: Elaboración del manual de bioseguridad.....	64

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Costos de los Riesgo	55
Tabla 2. Cotización mínima y máxima en el SGRP	56
Tabla 3. INVERSION INICIAL	57
Tabla 4. COSTO DE REGISTRO CAMARA DE COERCIO PAMPLONA	58
Tabla 5. Matriz de Riesgo	66
Tabla 6. Nivel de Deficiencia	67
Tabla 7. Nivel de Deficiencia ND	67
Tabla 8. Nivel de Exposición	67
Tabla 9. Nivel de Probabilidad	68
Tabla 10. Significado de Los Niveles de Probabilidad	68
Tabla 11. Nivel de Consecuencia	68
Tabla 12. Determinación del Nivel de Riesgo	69
Tabla 13. Significado del Nivel de Riesgo	69
Tabla 14. Aceptabilidad del Riesgo	69

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Matrices de Riesgo

Anexo B. Cronograma

Anexo C. Encuesta Maestra

1. RESUMEN

En la ciudad de Pamplona podemos encontrar una actividad económica que ocupa una gran parte del comercio y son los salones de belleza, en ellos vemos a diario, que tanto el trabajador como los clientes, se ven expuestos a ciertos factores de riesgos biológicos, químicos y mecánicos.

En este estudio se pretende establecer la importancia que tienen las normas de bioseguridad e higiene, para la prestación de un servicio con calidad y la ejecución segura dentro de los diferentes puestos de trabajo que existen en los salones de belleza.

Este proyecto tiene como fin realizar un análisis y prevención de los riesgos de bioseguridad en los salones de belleza, con el propósito de disminuir accidentes y enfermedades para que de esta manera se aumente la calidad del servicio, después de haberse implementado dicho proyecto.

2. INTRODUCCION

En la salud ocupacional, la bioseguridad se define como el conjunto de medidas o normas preventivas, que tiene el objetivo de proteger la salud y la seguridad del personal, de los pacientes y de la comunidad frente a diferentes riesgos, los cuales son producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.

En el sector económico representado por los salones de belleza, el concepto de la bioseguridad surge debido al alto índice de contraer infecciones por los diferentes factores de riesgo que se presentan y cuya causa principal, es el uso compartido de equipos o instrumentos corto punzantes.

Teniendo en cuenta este concepto de bioseguridad, podemos darnos cuenta de la necesidad de dar a conocer estas normas en el sector económico de los salones de belleza en la ciudad de Pamplona, ya que la falta de las mismas, generan ciertos índices de accidentabilidad diariamente.

3. PLANTIAMIENTO DEL PROBLEMA

En la ciudad de Pamplona, uno de los sectores económicos con gran aceptación, son los salones de belleza, en los cuales se llevan a cabo ciertas actividades relacionadas con la belleza e higiene personal de las personas, como por ejemplo: Cortes de cabellos para damas y caballeros, manicure, pedicura, blower, entre otros servicios.

De acuerdo a las tareas laborales que desempeñan los empleados en los salones de belleza en la ciudad de Pamplona, podemos observar que se encuentran expuestos a accidentes y enfermedades laborales, que ocurren mediante la realización de sus tareas; lo cual nos da un perfecto escenario para la capacitación de las normas de bioseguridad e higiene, garantizando así la prevención y disminución de factores de riesgos.

4. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Es necesario dar a conocer las normas de bioseguridad e higiene, a los trabajadores de los salones de belleza en la ciudad de Pamplona?

5. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

¿Existe un programa de capacitación con los trabajadores de los salones de belleza en la ciudad de Pamplona para el conocimiento y aplicación de las normas de bioseguridad e higiene?

¿Qué énfasis debería tener las capacitaciones para los trabajadores de los salones de belleza en la ciudad de Pamplona con referente a la aplicación de las normas de bioseguridad e higiene?

6. JUSTIFICACION

Este proyecto tiene como fin, realizar un análisis del conocimiento de las normas de bioseguridad e higiene en los salones de belleza en la ciudad de Pamplona con el propósito de prevenir los factores de riesgos existentes y a su vez generar concientización del ¿Por qué? el conocimiento y aplicación de las normas de bioseguridad; para que de esta manera se garantice un ambiente laboral saludable y seguro.

Por otro lado debemos tener en cuenta que la disminución de los factores de riesgo, no podrían ser detectados por parte de los trabajadores; si estos carecen del conocimiento de dichas normas y peligros a los cuales están expuestos, por la falta de su no aplicación. Por consiguiente, este estudio nos permitirá establecer la importancia que tiene la capacitación de los trabajadores sobre las normas de bioseguridad e higiene de las Peluquerías, garantizándonos una mejor prestación del servicio y una labor segura.

7. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar un estudio basado en el conocimiento y aplicación de las normas de bioseguridad e higiene en el sector económico representado por los salones de belleza en la ciudad de Pamplona, con el fin de minimizar accidentes, enfermedades e incidentes laborales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un diagnóstico sobre la aplicabilidad de las normas de bioseguridad e higiene en los salones de belleza en la ciudad de Pamplona.
- Analizar los posibles factores de riesgos existentes en los salones de belleza en la ciudad de Pamplona.
- Realizar una manual de bioseguridad donde se especifiquen los factores de riesgos existentes y la prevención de los mismos.

8. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA

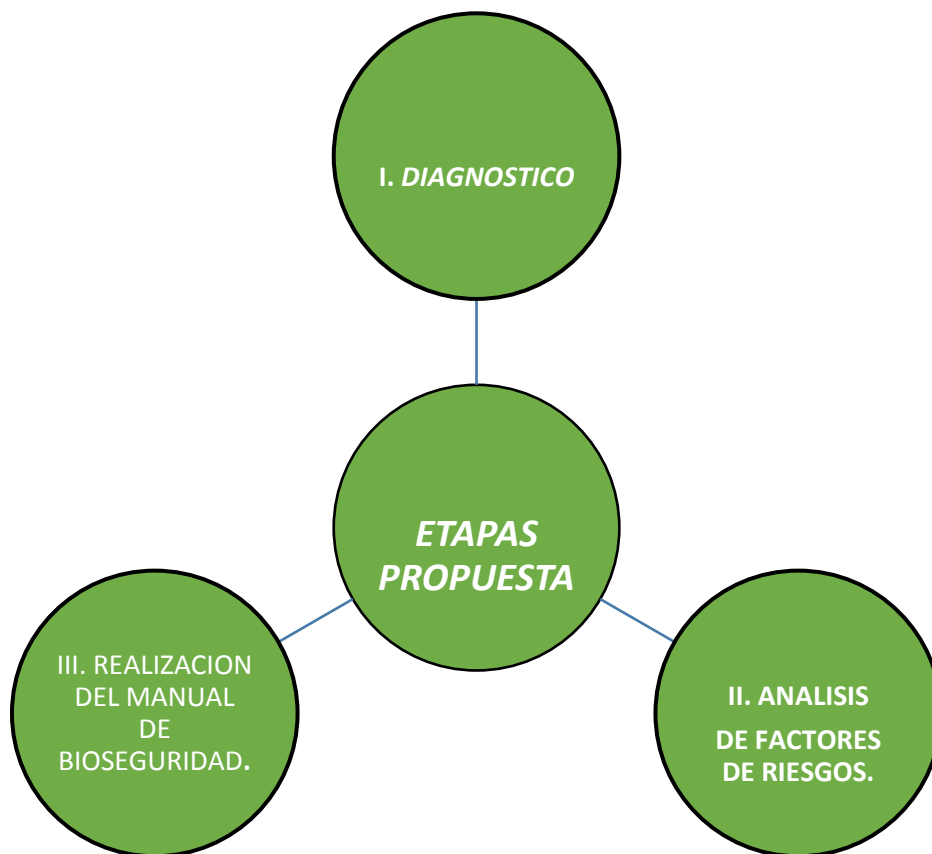


Grafico 1. **Diseño metodológico**

FUENTE. Autora del proyecto

9. ETAPAS

Etapa 1: Diagnostico

En la primera etapa se realizara un diagnóstico sobre el conocimiento de las normas de bioseguridad e higiene en los salones de belleza en la ciudad de Pamplona; para ello realizaremos una encuesta con preguntas claves, que determinaran en qué estado de capacitación se encuentran los trabajadores de este sector económico.

Etapa 2: Factores de riesgos

En esta segunda etapa del proyecto se evaluarán los factores de riesgos existentes en los salones de belleza en la ciudad de Pamplona y siguiente a esto, realizaremos los respectivos mapas de riesgos para cada una de las peluquerías encuestadas, esto con el fin, de tener un panorama más claro de los posibles accidentes laborales que se puedan generar dentro de los puestos de trabajo.

Etapa 3: Manual de bioseguridad

En esta última etapa del proyecto se planteara una mejora, la cual será realizar un manual de bioseguridad, donde se den a conocer los factores de riesgos y las medidas de prevención; esto con el fin de disminuir los accidentes laborales dentro de este sector económico de la ciudad de Pamplona.

10.LIMITACIONES

Limitaciones

- El interés de los trabajadores de la Peluquerías por la normas de bioseguridad e higiene.
- La falta de capacitación de los trabajadores para la realización segura de sus actividades.

11. MARCO LEGAL

Los cambios en la metodología de trabajo, los avances tecnológicos y utilización de diversas técnicas y tratamientos, con el fin de mantener en mejor forma el aspecto externo del ser humano, han forzado la incorporación de procesos que obligan a promover y proteger la salud y el medio ambiente en el mundo. En nuestro país, luego de la promulgación de la Ley 711 de 2001¹, sobre el ejercicio de la cosmetología, y del Decreto 2676 de 2000, sobre el manejo de residuos peligrosos, se ha observado un cambio importante en cuanto a la protección de trabajadores y usuarios, al preverse en estas normas los peligros de exponer a los usuarios a riesgos de tipo biológico, y el no contar con un manejo adecuado de los desechos, para lo cual se debe conocer y aplicar normas de bioseguridad.

Tener elementos de prevención en ciertas labores que se realizan a nivel de los establecimientos de cosmetología, como manicura, pedicura, corte de cabello, ondulados, tinturas, mascarillas faciales, depilación, etc., siguiendo medidas de higiene y aseo personal, son la mejor manera de evitar riesgos en salud.

Con el fin de utilizar los elementos de trabajo minimizando cualquier riesgo de contaminar o ser contaminado con algunas enfermedades como hongos, seborrea, etc., a continuación se enumeran algunas directrices a seguir para la prevención del riesgo:

¹ www.envigado.gov.co

- Todos los implementos, instrumentos, herramientas y superficies deben desinfectarse adecuadamente antes de atender a cada cliente. Esto incluye balnearios de pedicura, baños de pie y separadores para los dedos. Para su protección siga las normas de bioseguridad descritas en el presente manual.
- Si por accidente se hace sangrar durante una manicura/pedicura, desinfecte el implemento contaminado antes de continuar con el servicio.
- Utilice toallas limpias sobre las almohadillas de manicura; debe utilizarse una toalla para cada cliente. Utilice artículos desechables cuando sea posible, con el fin de reducir el riesgo de contaminación y ahorrar tiempo.
- Lea y siga las instrucciones, precauciones y advertencias del fabricante antes de usar cualquier producto. Sin importar el producto seleccionado, deben seguirse exactamente las indicaciones de la etiqueta para protegerse a sí mismo y al cliente de cualquier problema que pueda surgir de su uso incorrecto. Fíjese también en las instrucciones para almacenamiento y en la fecha de caducidad.
- Siga las instrucciones del fabricante para la eliminación correcta de todos los productos químicos. Deseche los productos de acuerdo con el capítulo V de este Manual.
- Procure capacitarse continuamente con los fabricantes y/o la industria, en cuanto al manejo de los productos que utiliza durante su trabajo. La capacitación es un ingrediente clave en el desarrollo de todos los oficios, y el entrenamiento continuo aumentará su experiencia como profesional del cuidado de las uñas, el cabello, etc.
- Descarte los artículos desechables inmediatamente después de usarlos en un basurero cubierto. Cualquier material desechable contaminado por sangre o fluidos corporales debe ser desechado siguiendo las indicaciones del capítulo V de este manual.
- Asegúrese de que su sistema de ventilación provee una entrada de aire fresco además de un escape al aire encerrado. El control de aire en el salón o recinto reduce la exposición a partículas aéreas y bacterias, así como la inhalación de vapores químicos, creando un ambiente de trabajo más sano.

- Utilice una mascarilla para prevenir la inhalación de partículas aéreas, cuando así se requiera.
- Siga medidas adecuadas de higiene y de aseo personal y siempre mantenga una actitud profesional. Su imagen y conducta son una medida de su éxito.
- Guardar todos los productos químicos para el cuidado de las uñas en recipientes cerrados.
- No debe permitirse fumar, ni encender velas en la estación de manicura o en las áreas donde se utilicen o guarden productos químicos. Para asegurarse de que los productos en general no se enciendan sorpresivamente, los profesionales del cuidado de las uñas deben responsabilizarse de cumplir con las reglas.
- Recomiende a los clientes con uñas en condiciones dudosas que soliciten revisión médica y explique que está cumpliendo con medidas sanitarias estrictas, para la protección de la salud.
- Cambie diariamente las bolsas de los recipientes de basura.
- Cuando los/las manicuristas retiran las uñas artificiales, con frecuencia saltan astillas de acrílico, creándose de esta manera la necesidad de usar protección para los ojos. Además de las gafas de seguridad, los/las manicuristas deben usar también mangas largas y guantes a fin de protegerse la piel contra el polvo de acrílico.
- No se debe permitir el consumo de comidas o bebidas en las áreas en las que se estén aplicando uñas artificiales o en otras áreas de trabajo. Los metacrilatos presentes en el polvo de uñas pueden llevarse accidentalmente a la boca o a la cara en una taza o en cualquier otro alimento, y este contacto puede causar erupciones en la piel. De la misma manera, puede ser que se usen otros químicos en los salones que causen problemas de salud si se ingieren.

RESOLUCION NUMERO 2827 DE 2006

(Agosto 8)

Por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental.

El Ministro de la Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en el artículo 429 de la Ley 9ª de 1979 y el artículo 2° del Decreto 205 de 2003², y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2263 de 2004 establece entre los requisitos de funcionamiento y apertura para los centros de estética y similares, cumplir con el manual de bioseguridad, expedido por el Ministerio de la Protección Social;

Que el objetivo de la bioseguridad es la prevención de transmisión de enfermedades y el control de los vectores de transmisión, con el fin de reducir el riesgo de transferencia de patógenos y de esta forma proteger y prevenir de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de todo procedimiento no atente contra la salud y seguridad de las personas que desempeñan el oficio de la estética facial, corporal y ornamental, de los establecimientos respectivos, usuarios y el medio ambiente;

Que el ejercicio de las actividades de qué trata la presente resolución, puede constituir un riesgo para la salud, si no se controlan los riesgos sanitarios que se generan durante el mismo;

Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesario adoptar un manual de bioseguridad, para asegurar un nivel básico de cumplimiento de las Normas de higiene, que permitan controlar y minimizar los posibles peligros de entrada o transmisión de microorganismos patógenos, el cual ha sido producto del trabajo conjunto entre los sectores público y privado;

² Ministerio de Protección Social, Agosto 16 del 2006

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptase el manual de bioseguridad para los establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales realizarán la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del manual de bioseguridad, en los establecimientos dedicados al embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental, el cual debe ser conocido y aplicado por todos los prestadores del servicio.

ARTICULO 3°. Los establecimientos que realicen actividades relacionadas con el embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental, tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente resolución, para implementar el manejo de los residuos de que trata el manual de bioseguridad, debiendo en todo caso continuar dando cumplimiento a las demás condiciones y cuidados que deben observarse en el ejercicio de estas actividades.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2117 DE 2010

(JUNIO DE 2010)

Diario Oficial 47741 del 15 de junio de 2010

Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 210 de la Ley 9 de 1979 y el artículo 2 del Decreto Ley 205 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 1979³, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece en su artículo 207 que, toda edificación debe mantenerse en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios; igualmente, el párrafo del artículo 84 ibídem señala que, los trabajadores independientes están obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos, su propia salud o la de terceros.

Que el ejercicio de las actividades de estética ornamental puede constituir un riesgo para la salud pública, cuando se ejecutan, sin el cumplimiento de las normas de higiene y bioseguridad.

Que las vías más comunes por donde entran al cuerpo humano los agentes químicos y biológicos son, la respiratoria y la cutánea; además, los casos de infección de piel, incluyendo el cuero cabelludo, tales como hongos, piojos, pulgas, garrapatas y bacterias aumentan debido a la falta de desinfección de los materiales utilizados, en los establecimientos que ofrecen servicios de belleza, razón por la cual, se hace necesario la expedición de los requisitos mínimos para la apertura y el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.

En mérito de lo expuesto,

³ Ministerio de Protección Social, Junio 9 del 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto y Ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicios de estética ornamental, tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.

Parágrafo Primero. Los establecimientos de que trata la presente resolución deben contar con concepto sanitario favorable, expedido por la Entidad Sanitaria de su jurisdicción.

Parágrafo Segundo. Aquellos establecimientos de estética ornamental que, adicionalmente oferten y realicen servicios de estética facial y corporal deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2263 de 2004 y las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen.

ARTÍCULO 2°.-Definiciones. Para efectos de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Área de asepsia: espacio con separación física o funcional en el cual se efectúan los procesos de limpieza, desinfección y esterilización de los equipos, herramientas y utensilios utilizados en las diferentes prácticas, técnicas y procedimientos de estética ornamental.

Barbería: Establecimiento comercial donde se prestan servicios tendientes al arreglo y cuidado de barba, cabello y bigote.

Batería sanitaria: Conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.

Cosmético: Se entenderá por producto cosmético toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos o en los dientes y las mucosas bucales, con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales.

Cosméticos de manejo especial: Son aquellos productos cosméticos capilares que por su composición química requieren de un cuidado especial para su uso o aplicación, tales como, decolorantes, productos para ondulado, alisado y tintes para el cabello.

Equipo de uso en estética ornamental: Todo aparato eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico, que se emplea en las técnicas, prácticas y procedimientos de estética ornamental, tales como máquinas de corte, pitilleras, secadores, planchas eléctricas, pinzas eléctricas, etc.

Escuelas de Capacitación y Formación: Establecimientos dedicados a la capacitación en actividades de estética ornamental bajo los esquemas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Estética ornamental: Son todas aquellas actividades que se realizan con el fin de modificar temporalmente la apariencia estética del cuerpo humano a nivel del cabello, cuero cabelludo y las uñas, utilizando productos y elementos cosméticos que modifican la apariencia de las maneras (entiéndase por maneras los anexos córneos de la piel: el pelo y las uñas).

Factor de Riesgo: Cualquier elemento, material o condición presente en los ambientes laborales de los establecimientos que ofrecen servicios de estética ornamental que por sí mismo, o en combinación puede producir alteraciones negativas en la salud de los trabajadores y usuarios, cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control de dicho factor.

Infraestructura Básica: Sistema de instalaciones y servicios necesarios para el funcionamiento de un establecimiento que preste servicios de estética ornamental.

Lencería: Conjunto de prendas de tela de hilo, algodón u otras materiales naturales, sintéticos y semisintéticos, tales como toallas, capas, protectores, coberturas y demás elementos reutilizables o desechables, que se emplean en los procedimientos, técnicas y prácticas de la estética ornamental.

Material sanitario: Todo material durable, liso, no poroso, no absorbente, de fácil limpieza y desinfección y resistente al ataque químico.

Producto cosmético alterado: Es aquel que se encuentra modificado frente a sus características de calidad autorizadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria.

Producto cosmético fraudulento: Es el producto cosmético que se comercializa sin cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones sanitarias vigentes.

Prueba de sensibilidad. Corresponde a la respuesta que se presenta al aplicar un producto cosmético en un individuo, aun cuando él ya lo haya utilizado anteriormente, por eso es recomendable hacer una prueba de sensibilidad antes de aplicar los cosméticos de manejo especial.

Sala de Belleza o Peluquería: Establecimiento en donde se prestan servicios de belleza ornamental.

ARTÍCULO 3°.- Requisitos de apertura y funcionamiento. Los servicios de estética ornamental de los que trata la presente resolución sólo podrán ser prestados en establecimientos comerciales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Infraestructura física. Todo establecimiento debe permitir el ingreso, tránsito y evacuación segura de trabajadores, clientes y visitantes; para ello contará con áreas y espacios distribuidos adecuadamente, teniendo en cuenta aspectos ergonómicos y de seguridad en la ubicación de aparatos, mobiliario y artefactos sanitarios como el lava cabezas.

En los establecimientos en los que se dispone de salas de espera o de recepción en las áreas de servicios, se dispondrá de un área exclusiva, adicional para los clientes. Las construcciones de los establecimientos deben ser firmes, resistentes y seguras, localizadas en zonas libres de riesgo o desastres naturales.

Los pisos, paredes, techos, escaleras, rampas y divisiones de áreas serán construidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios, lisos y se mantendrán en todo momento limpio y en buen estado. En particular, las paredes y techos serán continuos y de tonos claros, mientras que las escaleras y rampas permitirán su tránsito seguro, teniendo en cuenta aspectos como, huella, contrahuella y pasamanos

Los establecimientos deberán contar con iluminación natural y/o artificial suficiente y adecuada en todas las áreas de trabajo suministrado por fuentes homogéneas, aceptadas y seguras, que garanticen la intensidad y uniformidad necesarias en los puestos de trabajo y que permitan eliminar sombras y brillos.

Todos los componentes y superficies de mobiliario como sillas, mesas, tocadores, camillas, estantes, vitrinas y similares, deberán ser construidos, recubiertos o tapizados en material sanitario, resistente a ataque químico y deberán permanecer en todo momento en buen estado.

2. Condiciones sanitarias. Todo establecimiento de estética ornamental deberá contar con suministro permanente de agua potable mediante conexión a red pública de acueducto. En caso de suministro irregular o no permanente, contará por lo menos con un tanque de almacenamiento.

Todo establecimiento de estética ornamental estará conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos, disponiendo de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño.

Se dispondrá de lava cabezas de uso exclusivo, independiente de la unidad sanitaria, con instalaciones adecuadas tanto de suministro de agua como de

conexiones sanitarias para evacuación de residuos líquidos. Estos residuos se tratarán según lo establecido en la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Todo establecimiento deberá contar con baterías sanitarias dotadas con dispensador de jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables o secador automático y papelera con bolsa y tapa. El número de baterías sanitarias estará de acuerdo con la población trabajadora y usuaria, según se establece la Resolución 2400 de 1979, y las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen. Se ubicarán en el mismo establecimiento en donde se atiende al cliente o, en su defecto en la misma edificación cuando esta se considere como centro comercial. Estarán completamente separadas, ventiladas y se mantendrán en todo momento limpias y en buen estado de funcionamiento. En ningún caso, las baterías sanitarias podrán considerarse como un sitio de almacenamiento.

Se debe contar con un área de asepsia dotada de lavamanos o artefacto sanitario que haga sus veces, de fácil limpieza y desinfección, conectado a la red pública de acueducto y alcantarillado.

El lavado de elementos de aseo contará con un área específica e independiente; una poceta recubierta en material sanitario con suministro de agua potable, sifón y red hidráulica de aguas servidas.

Se dispondrá de casilleros o guarda ropas limpios, para cambio y separación de ropa de trabajo y calle.

3. Condiciones de seguridad. Todos los elementos de trabajo, tales como, herramientas, máquinas y equipos, deberán permanecer en buen estado y se debe garantizar su mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, o reemplazo en caso de daño o defecto. Las herramientas manuales corto punzantes permanecerán afiladas, los mangos o sujetadores en buen estado de modo que garanticen su manejo seguro, ergonómico y confortable y no se llevarán herramientas o instrumentos corto punzantes en los bolsillos.

Los elementos de trabajo se deben utilizar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar accidentes.

Se debe garantizar que los equipos electromecánicos o electrónicos permanezcan en perfecto estado de funcionamiento, así como los interruptores, cables eléctricos canalizados, conexiones a tierra, calibración, limpieza, mantenimiento adecuado y periódico. Se debe disponer de manuales de instalación y funcionamiento.

4. Señalización y demarcación de áreas. Todas las áreas de trabajo estarán delimitadas y contarán con señalización de: información, advertencia, obligación, prohibiciones (fumar, consumir alimentos en el sitio de trabajo, entrar mascotas), de salvamento (evacuación, primeros auxilios), y un equipo contra incendio, que debe permitir identificar su tipo, número, distribución y capacidad de acuerdo al tipo de riesgo y carga combustible. Estará ubicado y señalizado de forma adecuada.

5. Sistema eléctrico. Se dispondrá de una red eléctrica acorde con las necesidades del establecimiento y con conexión a tierra. Los cables, tomas, cajas y demás instalaciones eléctricas permanecerán en buen estado, se someterán a revisión periódica y estarán protegidas contra rozamiento, deterioro o impacto. Los cables en lo posible se mantendrán recogidos, pero permitiendo el alcance de los aparatos y la movilidad dentro del espacio de trabajo, a su vez, minimizando riesgos locativos.

Cada servicio debe tener su punto eléctrico independiente, con la carga necesaria para evitar sobrecargas del sistema.

6. Botiquín de primeros auxilios. Los establecimientos deberán contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los elementos básicos, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva. Cuando el botiquín contenga medicamentos; estos deben ser de venta libre, con registro sanitario INVIMA y fecha de vencimiento vigente.

7. Manejo de residuos. Se deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente para el manejo y la disposición de residuos, generados en este tipo de establecimientos.

Parágrafo. Todo establecimiento ubicado en vivienda deberá establecerse en área separada cumpliendo con todos los requerimientos señalados en esta norma. El establecimiento no estará relacionado ni será parte de la vivienda a menos que cuente con una separación física y accesos independientes

ARTÍCULO 4°. Certificación de estudios. Todo trabajador que se desempeñe en el área de la estética ornamental deberá acreditar su idoneidad mediante certificado otorgado por instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y/o superior, que cuenten con un programa debidamente registrado ante la Secretaría de Educación.

Parágrafo. Las personas que a la entrada en vigencia de la presente resolución se encuentren ejerciendo actividades relacionadas con la belleza ornamental sin reunir los requisitos de idoneidad, aquí previstos, tendrán un plazo máximo de dos (2) años a partir de la publicación del presente acto administrativo, para obtener el certificado de estudios de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°.- Suministro de alimentos y bebidas. Cuando se ofrezca a los clientes alimentos y bebidas en el establecimiento, se debe contar con un espacio suficiente e independiente de las áreas de corte o de aplicación de cosméticos. El suministro de alimentos se debe realizar en utensilios sanitizados, desechables o dispensados mediante máquinas de suministro, garantizando en todo momento la protección completa contra la contaminación de recipientes e ingredientes. Ningún área de servicio debe estar en comunicación directa con el sitio o área de preparación de alimentos o en donde se almacene comida sin empacar.

ARTÍCULO 6°.- Desinfección del ambiente. Los propietarios, representantes legales, operadores o administradores de los establecimientos de que trata la presente resolución, se deben asegurar de la implementación de un programa de desinfección ambiental y control de vectores o plagas que garantice que el establecimiento permanezca libre de artrópodos y roedores. La frecuencia de este programa no será menor de una (1) vez por año.

ARTÍCULO 7°.- Visitas de inspección. Las Entidades Territoriales de salud realizarán por lo menos una vez al año o las veces que lo estimen conveniente,

una visita a los establecimientos de que trata la presente resolución, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

Los funcionarios que practiquen la visita a los establecimientos objeto de la presente reglamentación, deberán acreditar su identidad e identificación como autoridad sanitaria; levantarán un acta por cada visita, en donde se emita un concepto técnico sanitario del establecimiento. Cuando sea del caso, realizarán el seguimiento a los requerimientos establecidos de acuerdo con el concepto técnico sanitario del acta de visita.

ARTÍCULO 8°.- Inspección vigilancia y control. Las Direcciones Departamentales, Distritales y las Municipales – categorías 1ª ,2ª y 3ª de Salud, ejercerán dentro de su jurisdicción, las acciones de inspección vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas contenidas en la presente resolución y las demás normas higiénico sanitarias, en los términos previstos en la Ley 715 de 2001.

Para el caso de los Municipios categorías 4ª, 5ª y 6ª dicha competencia será ejercida por el Departamento, en coordinación con dichos municipios de conformidad con el artículo 43.3.8 de la Ley 715 de 2001.

En situaciones de riesgo grave para la salud pública y dentro del marco de dichas competencias las Entidades Territoriales adoptarán las medidas sanitarias de seguridad, adelantarán procedimientos y aplicarán las sanciones a que haya lugar conforme a lo dispuesto en los artículos 576 y siguientes de la Ley 9 de 1979.

Así mismo, en caso de incumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución y con base en el riesgo asociado, las Entidades Sanitarias competentes determinarán las frecuencias de las visitas de inspección, vigilancia y control correspondiente, e iniciarán el proceso sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO 9°- . Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

LEY 711 DE 2001

(Noviembre 30)

Por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto: La presente ley reglamenta la ocupación de la cosmetología, determina su naturaleza, propósito, campo de aplicación y principios, y señala los entes rectores de organización, control y vigilancia de su ejercicio.

Artículo 2º. Naturaleza: Para efectos de la presente ley, se entiende por cosmetología el conjunto de conocimientos, prácticas y actividades de embellecimiento corporal, expresión de la autoestima y el libre desarrollo de la personalidad, cuyo ejercicio implica riesgos sociales para la salud humana.

Artículo 3º. Finalidad: La cosmetología tiene por objeto la aplicación y formulación de productos cosméticos y la utilización de técnicas y tratamientos con el fin de mantener en mejor forma el aspecto externo del ser humano.

Artículo 4º. Cosmetólogo(a): Para efectos de la presente ley, se llama cosmetólogo(a) a la persona que en forma exclusiva y previa preparación, formación y acreditación de un ente especializado y reconocido, se dedica a esta ocupación con plena conciencia de la responsabilidad personal que entraña su ejercicio así como de la calidad, eficacia, seriedad y pureza de los productos que emplea, recomienda o utiliza en su actividad.

Artículo 5º. Centros de formación: Las instituciones de educación superior, así como las de educación no formal, de conformidad con las normas vigentes para unas y otras, podrán ofrecer programas de capacitación teórica- práctica en el

área de la cosmetología, con una intensidad mínima de 500 horas, todo dentro del marco constitucional de autonomía, educativa y formativa.

Parágrafo. La entrega de acreditaciones, certificados, diplomas o constancias sin el lleno de los requisitos legales y reglamentarios será causal de cierre de la institución que incurra en esa irregularidad, la que será impuesta por la autoridad educativa, con observancia del debido proceso, a tenor de lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 6º. Principios: El ejercicio de la cosmetología se rige por criterios humanísticos, de salud e imagen personal, razón por la cual deberá desarrollarse en centros destinados para ese fin o complementarios. El cosmetólogo observará los siguientes preceptos:

- a) Deberá presentar en forma impecable, saludable e higiénica el centro de estética;
- b) Obtendrá de las autoridades la autorización, el permiso o concepto de ubicación que exigen las normas nacionales y normas locales complementarias;
- c) Utilizará equipos, instrumentos e implementos debidamente esterilizados, y empleará materiales desechables en procedimientos de estética;
- d) Dedicará el tiempo necesario al usuario en la prestación del servicio, con criterios de calidad, seriedad y honestidad;
- e) Aplicará sus conocimientos, habilidades y destrezas en forma consciente, sobria y saludable sobre usuarios que no presenten enfermedades notorias, notables o evidentes; de tener dudas, exigirá una certificación de un profesional de la medicina, con preferencia de un dermatólogo;
- f) Sólo aplicará y empleará medios diagnósticos o terapéuticos aceptados y reconocidos en forma legal;
- g) Sólo empleará o utilizará en sus procedimientos productos debidamente autorizados u homologados por el Invima;
- h) No tratará a menores de edad sin la previa autorización escrita y autenticada de sus padres o representantes;
- i) No expondrá a los usuarios a riesgos injustificados y sólo con expresa y consciente autorización aplicará los tratamientos, elementos o procedimientos sobre su piel;
- j) Guardará y observará compostura, respeto, sigilo y lealtad con sus usuarios, compañeros, jefes o dependientes;

k) Empleará la publicidad como medio de mercadeo observando principios éticos y sin que induzcan en error a los usuarios;

1) Fijará sus honorarios con criterios de jerarquía formativa y con arreglo a la situación económica de los usuarios:

Artículo 7º. Prohibiciones: El (la) cosmetólogo(a) no puede realizar ningún procedimiento, práctica o acto reservado a los médicos o profesionales de la salud.

Artículo 8º. Campo de ejercicio: El (la) cosmetólogo (a) podrá realizar procedimientos de limpieza facial, masajes faciales y corporales, depilación, drenaje linfático manual y en general todos aquellos procedimientos faciales o corporales que no requieran de la formulación de medicamentos, intervención quirúrgica, procedimientos invasivos o actos reservados a profesionales de la salud.

Artículo 9º. Del ejercicio: Nadie podrá anunciarse, ejercer o desempeñarse como cosmetólogo(a), ni abrir al público centro de belleza, de cosmetología o estética, sin haber cursado el ciclo de educación básica secundaria completa y haber cursado un programa de capacitación teórica-práctica en el área de la cosmetología de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la presente ley.

El (la) cosmetólogo(a), puede ejercer la docencia en el campo o área específica de la cosmetología, así como laborar en medios de comunicación, programas o eventos publicitarios que se relacionen con su ocupación.

Parágrafo. Las personas que a la entrada en vigencia de la presente ley ejerzan la ocupación de la cosmetología sin reunir los requisitos aquí previstos tendrán un plazo máximo de tres años a partir de su entrada en vigor para legalizar su ocupación.

Artículo 10. De la acreditación de centros de cosmetología y similares: La acreditación es un procedimiento voluntario y periódico, orientado a demostrar el cumplimiento de estándares de calidad superiores a los exigidos por la ley en materia de características técnicas, científicas, humanas, financieras y materiales de los centros de estética y similares.

Las autoridades de salud de los municipios y distritos reglamentarán el procedimiento administrativo que se requiera para el efecto. La acreditación no es una licencia, sino una distinción y un estímulo para el ejercicio cada vez más calificado de la cosmetología.

Artículo 11. Centros de estética: La prestación de los servicios de cosmetología únicamente podrá darse en centros de estética, institutos de belleza, consultorios

médicos o establecimientos destinados para ese fin que cumplan con los requisitos sanitarios exigidos por las leyes, sus reglamentos o las normas municipales aplicables.

Artículo 12. Supervisión: Los organismos encargados de supervisar la prestación de servicios de salud en los municipios y distritos del país deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas y requisitos sanitarios de los establecimientos donde se lleven a cabo actividades a las que se refiere la presente ley. Asimismo, tendrán a su cargo las tareas de inspección, vigilancia y control de los servicios de cosmetología que se presten en su jurisdicción para efectos de lo cual procederán a elaborar un censo de centros y personas dedicados a la ocupación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de esta ley. Este censo será actualizado cada año.

Artículo 13. Comisión Nacional del Ejercicio de la Cosmetología: Como órgano asesor y consultor del Gobierno Nacional, créase la Comisión Nacional del Ejercicio de la Cosmetología, con sede en la ciudad de Bogotá, D. C.

Artículo 14. Integración. La Comisión Nacional del Ejercicio de la Cosmetología, estará integrada de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Salud o su delegado;
- b) El Superintendente de Salud o su delegado;
- c) El Director de Invima o su delegado;
- d) Dos representantes de las asociaciones de cosmetólogos del país, elegidos en forma democrática;
- e) Un representante de las asociaciones colombianas de dermatología o, en su defecto, un médico dermatólogo, seleccionado por la Academia Nacional de Medicina;
- f) Un delegado de los laboratorios especializados en la producción de cosméticos;
- g) Un representante de las instituciones de educación formal o no formal que ofrezcan programas de cosmetología.

Como Secretario Técnico, oficiará un jefe de división que designe el Ministro de Salud.

Parágrafo 1°. El Gobierno reglamentará la forma de elección democrática de los representantes del sector privado que integran la Comisión. Su período será de dos años.

Parágrafo 2º. La Comisión sesionará al menos una vez por semestre previa convocatoria del Ministerio de Salud.

Artículo 15. Funciones: La Comisión Nacional de Ejercicio de la Cosmetología, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer como organismo asesor y consultivo del Gobierno Nacional, departamental y local en la materia;
- b) Ejercer como organismo consultivo y asesor de los centros de educación formal y no formal, para la implementación y establecimiento de los planes y programas de estudio de cosmetología;
- c) Actuar como organismo consultivo y asesor en materias de convalidación u homologación de certificaciones de cosmetología, obtenidas en el exterior;
- d) Velar porque en el territorio nacional se observen y cumplan las disposiciones contenidas en la presente ley y en caso contrario, poner en conocimiento de las autoridades competentes su inobservancia o trasgresión;
- e) Estimular la práctica de la ocupación de la cosmetología, promover la capacitación y preparar eventos nacionales e internacionales que dejen algún valor agregado para la cosmetología;
- f) Brindar asesoría a medios de comunicación que difunden información relacionada con salud estética;
- g) Darse su propio reglamento.

Artículo 16. Seccionales: En los departamentos, distritos y municipios, se podrán conformar Comisiones Seccionales de Cosmetología, que tendrán las mismas funciones a escala local o regional de las descritas en el artículo precedente, y estarán integrados de la siguiente manera:

- a) El Secretario de Salud del respectivo ente territorial, o su delegado;
- b) El Gobernador o Alcalde, o su delegado, según el caso, quien lo presidirá;
- c) Un Representante de una asociación médica regional o local, preferentemente especializado en dermatología;
- d) Un representante de los centros de educación que ofrezcan capacitación en cosmetología.
- e) Dos representantes de las asociaciones de cosmetología que tengan domicilio en la respectiva jurisdicción, elegidos en forma democrática, en asamblea convocada para el efecto, vigilada por la autoridad sanitaria o de salud correspondiente.

Como secretario técnico se desempeñará, un jefe de división de la correspondiente Secretaría de Salud.

Parágrafo 1°. Los gobiernos regional o local, según el caso, reglamentarán lo correspondiente a la convocatoria y procedimiento de selección de los delegados que hacen parte del sector privado, para períodos de dos (2) años reelegibles, siguiendo las directrices establecidas por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. Las sesiones de la Comisión Nacional y de las seccionales, no causarán erogación fiscal o presupuestal alguna.

Artículo 17. Sanciones: El incumplimiento e inobservancia de las disposiciones consagradas en la presente ley, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, penales, civiles o policivas, según el caso, generará las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada;
- b) Amonestación pública;
- c) Multas sucesivas de hasta de cien (100) salarios mínimos legales vigentes (smlv);
- d) Suspensión de la personería jurídica;
- e) Cierre temporal del centro de estética o de cosmetología;
- f) Cancelación de la personería jurídica o del concepto de ubicación o documento que lo reemplace, o cierre definitivo del centro de cosmetología o estética.

Artículo 18. Imposición: La imposición de sanciones se regirá por las siguientes reglas:

- a) La violación de lo dispuesto en los artículos 6° y 11 de la presente ley dará lugar a las sanciones contempladas en los literales a), b) o c) del artículo anterior, según la gravedad del asunto;
- b) Quienes entorpezcan la función de inspección y vigilancia de las autoridades estarán sujetos a la sanción de multa prevista en el literal c) del artículo anterior;
- c) La violación de lo dispuesto en el artículo 5° de esta ley dará lugar a la sanción allí prevista;
- d) La violación de lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la presente ley dará lugar a las sanciones previstas en los literales d), e) o f) del artículo anterior;
- e) La violación de lo dispuesto en el artículo 9° de la presente ley dará lugar a sanciones establecidas en los literales b), c), d) y e) del artículo anterior, en forma

sucesiva si existe reincidencia, las cuales se aplicarán vencido el plazo de transición previsto en ese artículo.

Parágrafo 1°. Corresponde a las autoridades de salud del respectivo municipio imponer las sanciones en primera instancia, con apelación ante los alcaldes.

Parágrafo 2°. Los procedimientos aplicables serán los previstos en la parte general del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 19. De la caducidad y la prescripción: La acción administrativa, caducará a los cinco (5) años, a partir del último acto constitutivo de falta y la sanción prescribirá en un término de cinco (5) años.

Artículo 20. Vigencia: La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

RESOLUCION NUMERO 2263 DE 2004

(Julio 14)

Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 429 de la Ley 09 de 1979, 711 de 2001 y el artículo 2° del Decreto 205 de 2002,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ámbito de aplicación. La presente resolución es de obligatorio cumplimiento para la apertura y funcionamiento de los centros de estética,

institutos de belleza, centros de bronceado y demás establecimientos donde se realicen procedimientos cosméticos, faciales o corporales.

Parágrafo. Los establecimientos en los que se aplican técnicas con finalidad terapéutica, intervenciones quirúrgicas, microcirugías (tatuaje), procedimientos invasivos (piercing), implantes o preparaciones cosméticas, deberán cumplir en todo momento con la reglamentación vigente en lo relacionado con los prestadores de servicios de salud.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Aparatología de uso en estética. Corresponde a todo dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos, hidráulicos y/o híbridos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinados por el fabricante para ser usados en seres humanos con fines estéticos y que deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente establecida para equipo biomédico.

Bioseguridad. Son las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud o la vida de las personas o que pueda contaminar el ambiente.

Centro de bronceado. Establecimiento en el que se pretende proporcionar un tono bronceado a la piel, mediante la utilización de técnicas no invasivas.

Centro de estética y cosmetología. Es aquel establecimiento dedicado a la realización de tratamientos cosméticos, que dispone de recintos aislados, para uso individual destinados exclusivamente a la prestación de servicios de estética personal, incluyendo técnicas de aparatología y procedimientos no invasivos.

Contaminación ambiental. Cantidad de contaminantes físicos, químicos y biológicos dispersos en el ambiente de trabajo, capaces de generar efectos nocivos para la salud en la población trabajadora y usuaria de los servicios de

belleza, centros de estética, salas de masajes, escuelas de capacitación y/o formación en estética, cosmetología y establecimientos afines.

Escuelas de capacitación y formación: Establecimiento dedicado a la capacitación y formación de carácter formal y no formal, en actividades de la cosmetología.

Instituto de belleza. Establecimiento en el que se realizan distintas técnicas con la finalidad de embellecer el cuerpo humano con o sin la utilización de productos cosméticos.

Prácticas y actividades de embellecimiento corporal. Son todos los procedimientos no invasivos que se utilizan para el embellecimiento del cuerpo humano con el fin de limpiarlo, perfumarlo, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlo en buen estado, con o sin la utilización de productos cosméticos.

Procedimiento invasivo: Es aquel procedimiento realizado por un profesional de la medicina en el cual el cuerpo es agredido química y/o mecánicamente o mediante inyecciones intradérmicas y/o subcutáneas, o se introduce un tubo o un dispositivo médico.

Artículo 3°. De la implementación de las técnicas de limpieza. Todo establecimiento destinado a la realización de procedimientos cosméticos y estéticos, deberá implementar técnicas de limpieza, que garanticen el control de los factores de riesgo físico, químicos y biológicos.

Artículo 4°. Institutos de belleza y actividades complementarias. Todas las actividades objeto de la presente reglamentación, podrán ejercerse conjunta o individualmente y cualquiera de ellas complementarse con las de gimnasio, piscina, sauna u otras, siempre que se cumplan con las condiciones técnico - sanitarias establecidas para cada actividad, para este efecto los institutos de belleza podrán desarrollar, individual o conjuntamente las siguientes actividades:

1. Masaje manual estético.

2. Tratamientos cosméticos faciales y corporales.
3. Depilación por métodos no invasivos.
4. Bronceado de la piel por métodos no invasivos.
5. Maquillaje facial y corporal por métodos no invasivos.
6. Higiene facial y corporal.
7. Procedimientos con aparatología de uso en estética.

Parágrafo. Los establecimientos objeto de la presente reglamentación, deberán ser independientes del área de vivienda o de cualquier otra área que no sea compatible con los servicios a prestar.

Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento. Para la apertura y funcionamiento los establecimientos de que trata la presente resolución deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Condiciones generales

- a) Disponer de áreas independientes que permitan el desarrollo cada una de las actividades propias de cada establecimiento;
- b) Cada área definida de trabajo deberá permitir el libre movimiento del personal;
- c) Las divisiones deben ser hidro-repelentes, antiadherentes y permitir o garantizar que pase aire limpio de un lado a otro;
- d) Contar con una sala de espera;
- e) Definir y garantizar la privacidad de las áreas o cabinas para aquellas actividades que así lo requieran;
- f) Las paredes, pisos y techos deberán ser en material no poroso, no absorbente, de fácil limpieza y desinfección;
- g) Los mobiliarios (sillas, mesas, camillas, etc.), deben ser en material lavable;
- h) Disponer de protectores o demás elementos cuando se realicen técnicas que requieran contacto directo del cuerpo con el mobiliario;
- i) Las instalaciones deben contar con buena iluminación y ventilación ya sea natural o artificial;

- j)** Disponer de un botiquín dotado, de fácil acceso, con los implementos necesarios para primeros auxilios. Se deberá controlar el ruido, de acuerdo con las normas vigentes de salud ocupacional;
- k)** Contar con unidades sanitarias completas, de acuerdo con los procedimientos estéticos que allí se realicen, limpias, con toallas, jabón líquido y demás elementos de aseo necesarios;
- l)** Cuando el usuario requiera del cambio de ropa para desarrollar las actividades correspondientes al establecimiento, dispondrán de un vestier. En el caso de que dispongan de cabinas de uso individual, estas podrían ser usadas para tal fin;
- m)** El establecimiento o la institución no deben estar localizados en lugares que presenten riesgo inminente de desastres naturales, cerca de áreas con riesgos de salubridad grave e incorregible que impiden mantener las condiciones internas de la Institución;
- n)** Debe contar con suministro permanente de agua potable, servicio de alcantarillado, y energía eléctrica y mantenerse en estado de conservación y limpieza.
- o)** Deberá contar con un área específica y separada físicamente para el lavado de utensilios con una poceta con suministro de agua y red hidráulica para agua potable y aguas negras;
- p)** Deberá implementarse un programa de control de artrópodos y roedores, con una frecuencia no menor de tres (3) veces por año;
- q)** Disponer de un método de esterilización en el cual, los equipos esterilizadores, cuenten con concepto técnico favorable del Invima;
- r)** Los productos cosméticos que se utilicen en los establecimientos contemplados en la presente resolución deberán tener registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria;
- s)** Las cuchillas y material de rasurado, serán de un (1) solo uso;
- t)** Toda la aparatología de uso en cosmética utilizada en los tratamientos estéticos debe contar con el concepto técnico favorable por parte del Invima.

2. Depósitos y eliminación de residuos

El área dispuesta para los desechos sólidos debe ser independiente. Se debe efectuar una adecuada gestión de los residuos sólidos y líquidos que se generen,

de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002, o la normatividad sanitaria vigente en el tema.

3. Lencería

Las toallas y demás elementos de lencería que utilice el establecimiento, se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas y serán renovadas con cada cliente. Una vez usadas, se depositarán en recipientes dispuestos para tal fin.

4. Personal

a) Contar con ropa y calzado de uso exclusivo para el personal que desempeñe las funciones de que trata la presente resolución y no podrán durante la realización de los procedimientos, ingerir alimentos ni ninguna clase de bebidas;

b) Cumplir con el manual de bioseguridad, expedido por el Ministerio de la Protección Social;

c) No podrán realizar procedimientos cosméticos cuando padezcan heridas y/o lesiones cutáneas en las manos;

d) Archivar las hojas de vida del personal que labore en el establecimiento con los debidos soportes en los cuales se acredite su desempeño laboral, de acuerdo con la Ley 711 de 2001.

5. Manuales y registro

a) Disponer de los manuales en donde se detallen los procesos y procedimientos de los servicios que se prestan;

b) Llevar un registro actualizado de los equipos con que cuenta el establecimiento y del mantenimiento que se les realiza a los mismos.

Parágrafo. Los institutos de belleza y centros de estética deberán cumplir además de los requisitos señalados en el presente artículo con duchas, lavamanos y batería sanitaria para los clientes, los cuales deberán ser independientes a los que utiliza el personal del instituto y en las cabinas individuales o en las zonas comunes en las que se apliquen las técnicas de estética, se contará con un lavamanos.

Los centros de bronceado, deberán suministrar en forma individual la provisión de gafas solares.

Artículo 6°. De la Información. Cada establecimiento deberá informar previamente a los clientes, los cuidados, precauciones, riesgos y costos, relacionados con el servicio por él solicitado.

Artículo 7°. Documentación legal. Para la apertura y funcionamiento de los establecimientos contemplados en la presente norma, los interesados deberán allegar la siguiente documentación legal a la entidad departamental, distrital o municipal de su jurisdicción:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.
2. Viabilidad de uso del suelo expedido por planeación municipal o la entidad territorial.
3. Planos del establecimiento indicando las áreas.
4. Relación del personal que prestará los servicios en el establecimiento, allegando el certificado que lo acredita en cosmetología, indicando la función o actividad laboral realizada por cada uno.
5. Relación de los servicios a prestar.
6. Relación de los equipos con que cuenta el establecimiento para prestar los servicios declarados, indicando el número del concepto técnico favorable otorgado por el Invima.

Artículo 8°. Vigilancia y control. Sin perjuicio de las funciones establecidas en la normatividad vigente, los departamentos en coordinación con los distritos y municipios ejercerán la inspección, vigilancia y control de los establecimientos a que se refiere la presente resolución y adoptarán las medidas de prevención o correctivas necesarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto y en las demás normas que sean aplicables. Igualmente las entidades territoriales, son competentes para adoptar las medidas sanitarias de seguridad, adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 711 de 2001.

Artículo 9°. Visitas de inspección. Las entidades territoriales realizarán por lo menos una vez al año o las veces que lo estimen conveniente, una visita a los establecimientos de que trata la presente resolución, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

Los funcionarios que practiquen la visita a los establecimientos objeto de la presente reglamentación, deberán acreditar su identidad e identificación como autoridad sanitaria; levantarán actas por cada visita, en donde se emita un concepto técnico sanitario del establecimiento y los servicios.

Cuando sea del caso, realizarán el seguimiento a los requerimientos establecidos de acuerdo con el concepto técnico sanitario del acta de visita.

En situaciones de riesgo grave para la salud pública, podrán imponer medidas sanitarias de seguridad y sanciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 9ª de 1979.

Artículo 10. Autorización de nuevos servicios. Cuando los establecimientos objeto de la presente reglamentación amplíen los servicios que prestan deberán informar y solicitar su autorización a la respectiva autoridad sanitaria competente.

Artículo 11. Disposiciones transitorias. Los establecimientos a que hace referencia la presente resolución que a la fecha se encuentran funcionando, contarán con un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para adecuarse, a los requisitos establecidos en la presente norma.

Para el cumplimiento del presente artículo los dueños de los establecimientos o representantes legales, deberán informar por escrito a las autoridades de salud Departamentales, Distritales o Municipales, las adecuaciones a que haya lugar y el tiempo requerido para cumplir con la norma. No obstante lo anterior, la entidad territorial programará visita de inspección al establecimiento con el fin de determinar si las condiciones sanitarias, de bioseguridad y de salud ocupacional allí se realizan no ponen en el riesgo a los usuarios.

Vencido el plazo aquí establecido, la entidad territorial correspondiente, visitará el establecimiento con el fin de determinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad y de las sanciones contempladas en las Leyes 9ª de 1979 y 711 de 2001.

Artículo 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

RESOLUCION NUMERO 003924 DE 2005

(Noviembre 10)

Por la cual se adopta la Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de Estética y Similares y se dictan otras disposiciones.

El Ministro de la Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículo 429 y 564 de la Ley 9ª de 1979 y el artículo 2º del Decreto 205 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los dispuesto en el artículo 429 de la Ley 9ª de 1979 “ El Ministerio de Salud reglamentará las normas sobre drogas, medicamentos, cosméticos y similares;

Que el artículo 564 de la citada ley, señala que “...corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud”;

Que mediante Resolución 2263 de 2004 se establecieron los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares;

Que en desarrollo de las disposiciones citadas y, teniendo en cuenta, el riesgo sanitario que pueden generar dichos establecimientos, se hace necesario adoptar la “Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de

Estética y Similares” como instrumento de verificación de cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución 2263 de 2004;

Que la guía de inspección que se adopta con la presente resolución, contempla en el Apéndice número 1, un inventario de equipos del centro de estética y similares; en el Apéndice número 2, un listado de tecnologías de uso cosmético que permiten evaluar el riesgo en la salud que puede generar la aparatología utilizada en los centros de estética y similares; lo cual hace innecesaria la emisión del concepto técnico favorable por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, de que trata el literal t) del numeral 1 del artículo 5º de la Resolución 2263 de 2004;

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptase, con carácter obligatorio, la “Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de Estética y Similares” la cual se encuentra contenida en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. El Ministerio de la Protección Social actualizará la “Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de Estética y Similares”, de conformidad con el desarrollo de la tecnología para uso en estética y para tal efecto, publicará un instructivo para los funcionarios encargados de la inspección, vigilancia y control.

Artículo 2º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el literal t) del numeral 1 del artículo 5º de la Resolución 2263 de 2004.

12. ANALISIS

En la actualidad el sector de la belleza ha sido un gran participante en el crecimiento de la economía del país por lo cual cada día se incrementa cada vez más el número de Centros de Estética y Similares, lo que fundamenta este estudio pues aunque se estén creando estos negocios no siempre se hacen bajo la reglamentación y con el conocimiento de la normatividad que rige este sector, por este motivo los entes regulatorios han creado el Comité de Análisis Normativo del Sector Belleza, el cual es aplicable a todos los salones de belleza del país.

Debido a que el sector de la belleza en Colombia está relacionado con la oferta y realización de servicios personales y servicios de salud, el principal objetivo es brindar información sobre aspectos técnicos y normatividad sanitaria para la realización de servicios personales en belleza, en Colombia, los servicios personales en belleza se dividen básicamente en dos categorías que son estética facial y corporal y estética y cosmética ornamental.

En la ciudad de Pamplona encontramos que este sector económico representado por los Salones de Belleza, tiene una presencia de 96 salones, de los cuales en la Cámara de Comercio están registrados tan solo 68 Salones de Belleza, lo cual nos arroja el siguiente grafico estadístico:



Grafico 2. Salones de Belleza Registrados

El Comité de Análisis Normativo Sector Belleza nace de la necesidad de revisar, interpretar y armonizar la normatividad relacionada con el sector de la belleza y generar diferentes espacios que permitan el acercamiento entre el sector público y privado que permitan plantear alternativas reglamentarias y fijar lineamientos para el sector (Ministerio Distrital de Salud), esto genera la necesidad de conocer las normas de bioseguridad, las cuales son el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de los factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, químicos o físicos, asegurando de esta manera la seguridad de los trabajadores y su salud.

Por otro lado encontramos que se han realizados estudios sobre las normas de bioseguridad, con la necesidad de minimizar los accidentes, incidentes y enfermedades laborales, tan solo en la ciudad de Pamplona durante el año 2014 se encontraron 26 accidentes laborales, generando de esta manera incapacidades y ausentismo laboral.

Por ello hay que tener en cuenta, la necesidad de afiliar a los trabajadores al sistema general de riesgos profesionales con el fin de no incurrir en sanciones y basados en el decreto ley 1295 de 1994, resaltamos los elementos que responden esta inquietud por parte de las empresas.

La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

- El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto.
- Los trabajadores afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones previstas en el presente Decreto.
- Las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales están a cargo de los empleadores.

La relación laboral implica la obligación de pagar las cotizaciones que se establecen en este decreto.

El empleador será responsable:

- Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio.
- Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento.

Parágrafo. Son además obligaciones del empleador las contenidas en las normas de salud ocupacional y que no sean contrarias a este decreto.

Sin perjuicio de la responsabilidad del empleador de asumir los riesgos profesionales de sus trabajadores, en caso de mora en el pago de las primas o cotizaciones obligatorias corresponde a las entidades administradoras de riesgos profesionales adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual la administradora de riesgos profesionales determine el valor adeudado, prestará mérito ejecutivo.

Las sanciones se definen de la siguiente manera:

Le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Director Técnico de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, imponer las siguientes sanciones, frente a las cuales no opera el recurso de apelación. La competencia aquí prevista puede asumirla el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El incumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, le acarreará a los empleadores y responsables de la cotización, además de las sanciones previstas por el Código Sustantivo del Trabajo, la legislación laboral vigente y la Ley 100 de 1993, o normas que la modifiquen, incorporen o reglamenten, la obligación de reconocer y pagar al trabajador las prestaciones consagradas en el presente decreto.

La no afiliación y el no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas, sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando el empleador o responsable del pago de la cotización no aplique las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos profesionales, adoptados en forma general por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ésta le podrá imponer multas mensuales consecutivas hasta por quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

Se hará acreedor a igual sanción cuando no aplique las instrucciones y determinaciones de prevención de riesgos profesionales que le sean ordenados en forma específica por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud de la entidad administradora a la que se encuentre afiliado.

En caso que no se hubiese corregido el riesgo, dentro de los términos que señale el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procederá a ordenar la suspensión de actividades hasta por seis meses. Transcurrido este término, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará el cierre definitivo de la empresa o actividad económica.

No obstante lo anterior, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cualquier momento, podrá ordenar la suspensión de actividades, cuando el riesgo profesional así lo amerite.

Cuando la inscripción del trabajador no corresponda a su base de cotización real, o el empleador no haya informado sus cambios posteriores dando lugar a que se disminuyan las prestaciones económicas del trabajador, el empleador deberá pagar al trabajador la diferencia en el valor de la prestación que le hubiera correspondido, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.

En los casos previstos, cuando el empleador no informe sobre el traslado de un afiliado a un lugar diferente de trabajo, y esta omisión implique una cotización mayor al Sistema, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa solicitud motivada de la entidad administradora correspondiente, podrá imponer al empleador una multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada caso.

La no presentación o extemporaneidad del informe del accidente de trabajo o de enfermedad profesional o el incumplimiento por parte del empleador de las demás obligaciones establecidas en este decreto, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá imponer multas de hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.

RIESGO	EPS	ARP	AFP	CAJA	ADMON	TOTAL A
						PAGAR
1	\$ 66.950	\$ 2.796	\$ 85.696	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 193.866
2	\$ 66.950	\$ 5.592	\$ 85.696	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 196.662
3	\$ 66.950	\$ 13.047	\$ 85.696	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 204.117
4	\$ 66.950	\$ 23.299	\$ 85.696	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 214.369
5	\$ 66.950	\$ 37.278	\$ 85.696	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 228.348
RIESGO	EPS	ARP	AFP	CAJA	ADMON	TOTAL A
						PAGAR
1	\$ 66.950	\$ 2.796	\$ 85.696	\$ 0	\$ 17.000	\$ 172.442
2	\$ 66.950	\$ 5.592	\$ 85.696	\$ 0	\$ 17.000	\$ 175.238
3	\$ 66.950	\$ 13.047	\$ 85.696	\$ 0	\$ 17.000	\$ 182.693
4	\$ 66.950	\$ 23.299	\$ 85.696	\$ 0	\$ 17.000	\$ 192.945
5	\$ 66.950	\$ 37.278	\$ 85.696	\$ 0	\$ 17.000	\$ 206.924
RIESGO	EPS	ARP	AFP	CAJA	ADMON	TOTAL A
						PAGAR
1	\$ 66.950	\$ 2.796	\$ 0	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 108.170
2	\$ 66.950	\$ 5.592	\$ 0	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 110.966
3	\$ 66.950	\$ 13.047	\$ 0	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 118.421
4	\$ 66.950	\$ 23.299	\$ 0	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 128.673
5	\$ 66.950	\$ 37.278	\$ 0	\$ 21.424	\$ 17.000	\$ 142.652
RIESGO	EPS	ARP	AFP	CAJA	ADMON	TOTAL A
						PAGAR
1	\$ 66.950	\$ 2.796	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 86.746
2	\$ 66.950	\$ 5.592	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 89.542
3	\$ 66.950	\$ 13.047	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 96.997
4	\$ 66.950	\$ 23.299	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 107.249
5	\$ 66.950	\$ 37.278	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 121.228

Tabla 1. Costos de los Riesgo

	Clase de riesgo	Valor mínimo	Valor inicial	Valor máximo
Riesgo mínimo	I	0.348%	0.522%	0.696%
Riesgo bajo	II	0.435%	1.044%	1.653%
Riesgo medio	III	0.783%	2.436%	4.089%
Riesgo alto	IV	1.740%	4.350%	6.060%
Riesgo máximo	V	3.219%	6.960%	8.700%

Tabla 2. **Cotización mínima y máxima en el SGRP**

Los estándares de calidad para el procedimiento de acreditación de centros de cosmetología y similares están definidos por la Resolución 723 de 2010, por la cual se reglamenta el procedimiento administrativo de la acreditación de los Centros de Cosmetología y similares que operan en la jurisdicción del Distrito Capital y se adopta el Sello de Bioseguridad.

Periódicamente la Secretaría Distrital de Salud (ente regulador) realiza visitas a los establecimientos con el fin de verificar el cumplimiento de las normatividad establecida para la naturaleza de sus actividades, frecuentemente se encuentran falencias en el cumplimiento por el desconocimiento debido a la dificultad de desplazamiento hasta los centros de formación y capacitación, falta de información en cuanto a los cronogramas para realizar cursos de actualización, falta de manejo de la tecnología para acceder a cursos en plataformas virtuales; lo que es favorable para el desarrollo de este proyecto pues permite evidenciar la oportunidad en el mercado local y en consecuencia la implementación de nuevas oportunidades de crecimiento con la distribución de productos necesarios para el funcionamiento habitual de los establecimientos.

Pero en la Ciudad de Pamplona, encontramos que la gran mayoría de Salones de Belleza, no cumplen con dicha normatividad, ya que no poseen el conocimiento de las normas de bioseguridad y es por ello, la realización de este estudio, con el propósito de garantizar una mejor calidad en la prestación del servicio y la acreditación de estos salones de belleza.

Teniendo en cuenta el número de Salones de Belleza que se encuentran registrados en la cámara de comercio, se hizo un coste de la cantidad anual perdida de la cámara de comercio por los Salones que no están registrados y obtuvimos lo siguiente:

INVERSION INICIAL = \$10.000.000

COSTO REGISTRO = \$800.000 anuales

PERDIDA ANUAL (28 no registradas) = \$22.400.000

INVERSION INICIAL	COSTO REGISTRO
\$ 1.000.000	\$ 80.000
\$ 2.000.000	\$ 160.000
\$ 3.000.000	\$ 240.000
\$ 4.000.000	\$ 320.000
\$ 5.000.000	\$ 400.000
\$ 6.000.000	\$ 480.000
\$ 7.000.000	\$ 560.000
\$ 8.000.000	\$ 640.000
\$ 9.000.000	\$ 720.000
\$ 10.000.000	\$ 800.000

Tabla 3. INVERSION INICIAL



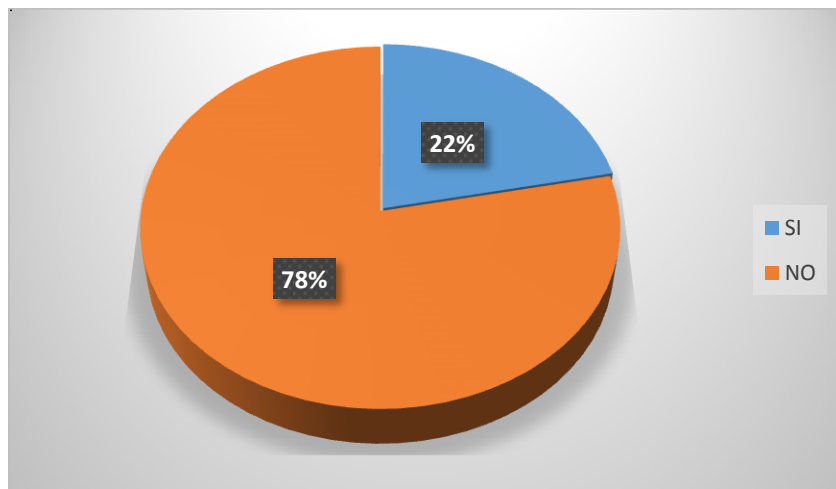
Tabla 4. COSTO DE REGISTRO CAMARA DE COERCIO PAMPLONA

13.RESULTADOS

FASE 1: Diagnostico

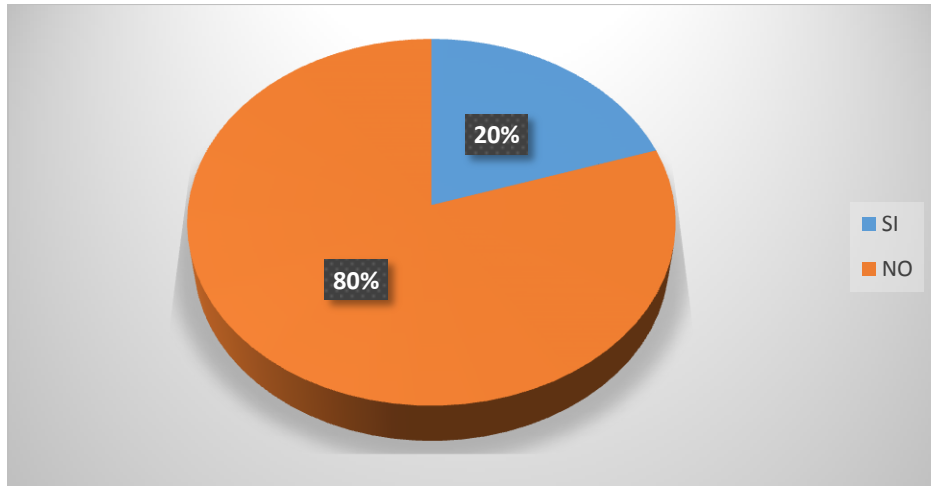
Al realizar la encuesta maestra y hacer la tabulación de las mismas, la cual fue aplicada a una muestra de 55 salones de belleza en la Ciudad de Pamplona, se obtuvieron los siguientes resultados, reflejados en gráficas y con su respectivo análisis:

Grafico 3. **Pregunta 1:** Significado de la palabra bioseguridad.



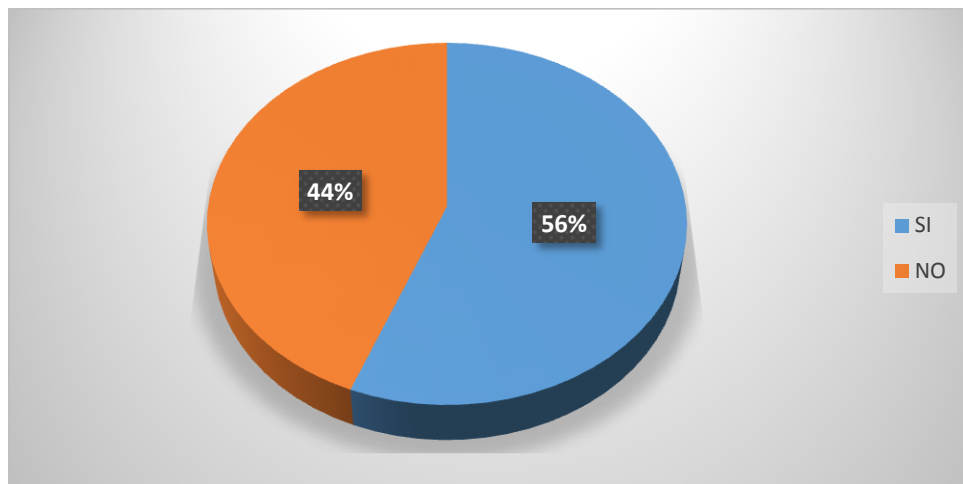
A la pregunta **¿sabe usted el significado de la palabra bioseguridad?** el 22% (12 personas) si saben a qué hace referencia la palabra Bioseguridad y el 78% (43 personas) no tienen idea de que significa la palabra Bioseguridad, lo cual nos lleva a pensar que la mayoría de trabajadores de los salones de belleza no tienen conocimiento del termino de Bioseguridad.

Grafico 4. **Pregunta 2:** Conocimiento de las normas de bioseguridad.



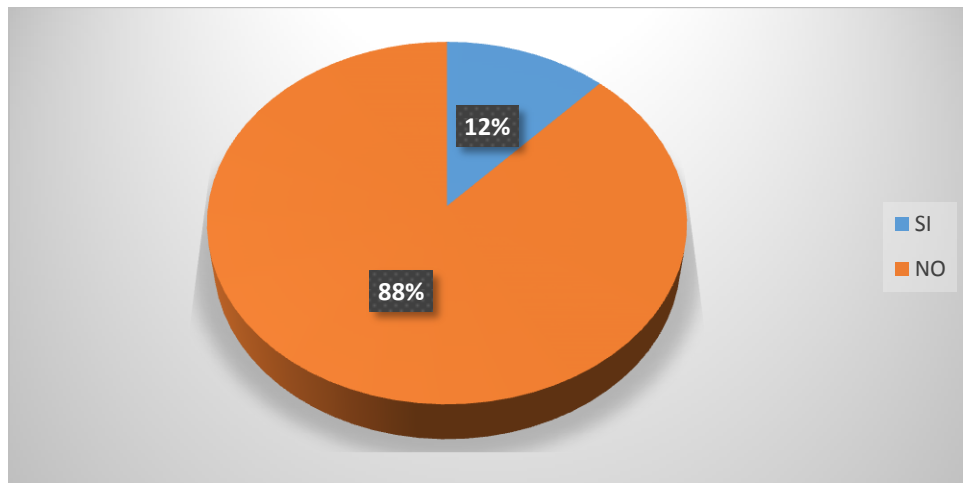
A la pregunta **¿conoce usted las normas de bioseguridad e higiene?** El 20% (10 personas) aseguro que si tenían conocimiento de las normas de bioseguridad y el 80% (40 personas) dijeron que no sabían cuáles eran las normas de bioseguridad, lo cual nos lleva a tener una idea clara de la implementación de las normas en los salones de belleza.

Grafico 5. **Pregunta 3:** Ha tenido un accidente laboral.



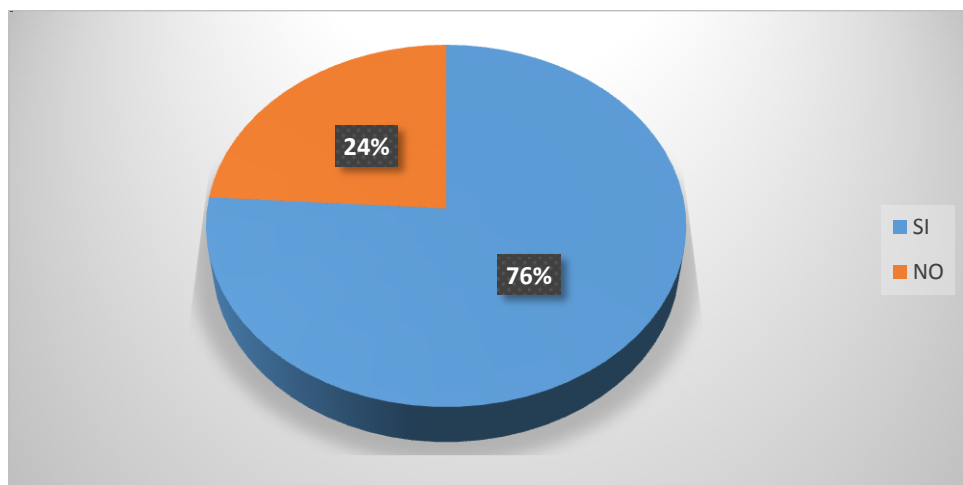
A la pregunta **¿alguna vez ha tenido un accidente laboral?** El 44% (22 personas) aseguro que nunca han tenido un accidente laboral y el 56% (28 personas) dijeron que si habían tenido accidentes laborales, por lo cual se piensa en la necesidad de minimizar los riesgo laborales en los salones de belleza.

Grafico 6. **Pregunta 4:** Ha tenido ausentismo laboral.



A la pregunta **¿se ha ausentado del trabajo por un accidente laboral?** El 12% (6 personas) aseguro que si han tenido ausentismo laboral y el 88% (44 personas) dijeron que nunca se han ausentado en el trabajo, lo cual nos lleva a concluir que la mayor parte del tiempo se encuentran activos en la parte laboral.

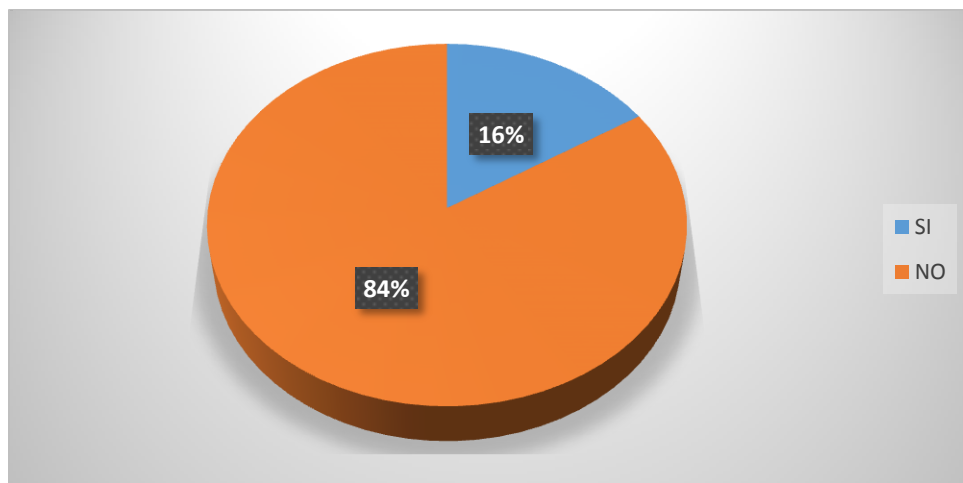
Grafico 7. **Pregunta 5:** Exposición a factores de riesgo.



A la pregunta **¿ha estado expuesto a algún factor de riesgo dentro del salón de belleza?** El 24% (12 personas) aseguro que no se encuentran expuestos a ningún factor de riesgo y el 76% (38 personas) dijeron que si han estado

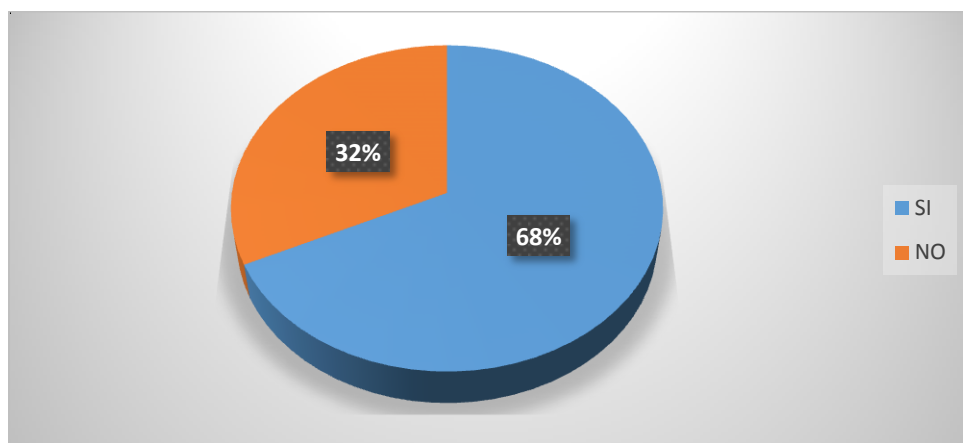
expuestos a factores de riesgo, por ende se debe tener un control de estos factores de riesgo para su minimización.

Grafico 8. **Pregunta 6:** Se ha capacitado sobre las normas de bioseguridad e higiene.



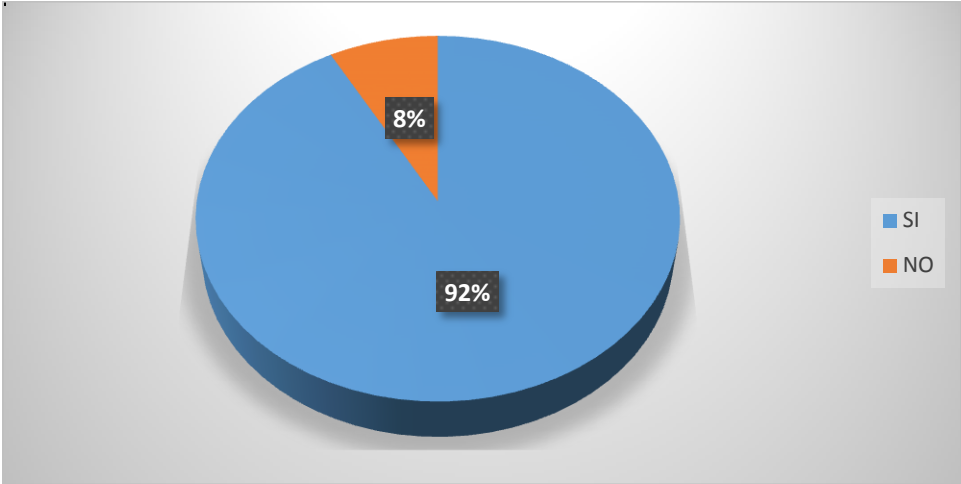
A la pregunta **¿le han realizado alguna capacitación sobre las normas de bioseguridad?** El 16% (8 personas) dijeron que si se habían capacitado con referente a las normas de bioseguridad y el 84% (42 personas) aseguraron que nunca le habían realizado una capacitación sobre estas normas, por ende se ve la carencia del conocimiento de las normas de seguridad de los salones de belleza.

Grafico 9. **Pregunta 7:** Seguridad del puesto de trabajo.



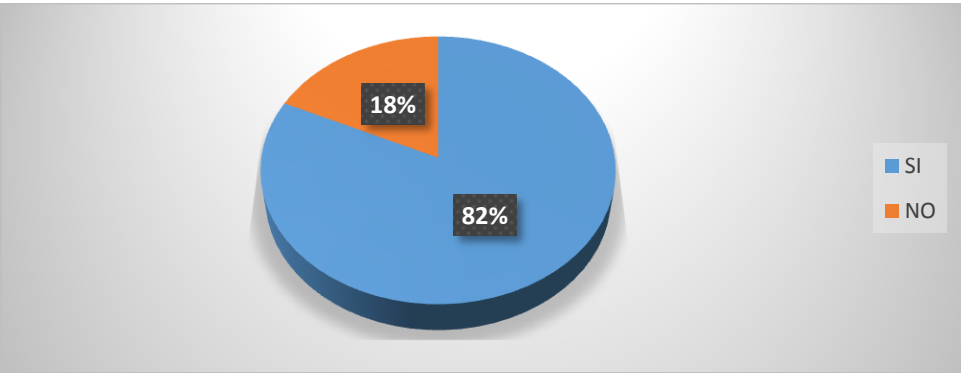
A la pregunta **¿su puesto de trabajo es seguro e higiénico?** El 32% (16 personas) aseguran que no es seguro y el 68% (34 personas) dice que su puesto de trabajo si es seguro e higiénico, de esta manera se puede decir que la gran mayoría de los salones de belleza son seguros e higiénicos.

Grafico 10. **Pregunta 8:** Tener en cuenta las normas de bioseguridad para un servicio mejor.



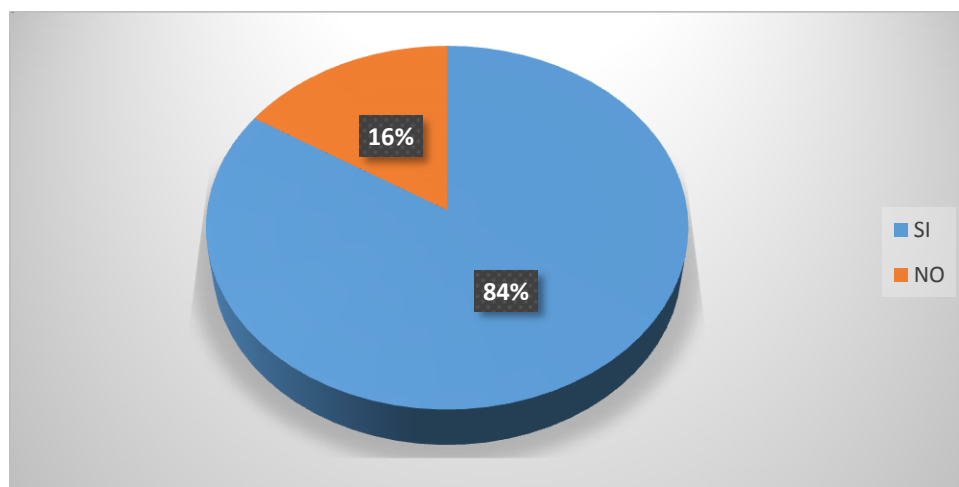
A la pregunta **¿cree usted que se deben tener en cuenta las normas de bioseguridad para brindar un mejor servicio?** El 8% (4 personas) aseguran que no es necesario y el 92% (46 personas) dice que si es indispensable tenerlas en cuenta para mejorar la prestación del servicio, esto nos conlleva a decir que es necesario la aplicación de las normas para mejorar y brindar un buen servicio en los salones de belleza.

Grafico 11. **Pregunta 9:** Buen uso de los implementos.



A la pregunta **¿hace buen uso de los implementos de trabajo?** El 18% (9 personas) aseguran que no hacen buen uso de los implementos de trabajo y el 82% (41 personas) dice que si le dan buen uso a sus implementos de trabajo, por consiguiente no podemos descuidar esta parte aun si la mayoría los utiliza correctamente.

Grafico 12. **Pregunta 10:** Elaboración del manual de bioseguridad.



A la pregunta **¿cree necesario la elaboración de un manual de bioseguridad?** El 16% (8 personas) dicen que no hace falta un manual de bioseguridad y el 84% (42 personas) dice que si se debería elaborar un manual de bioseguridad, por consiguiente se debe realizar un manual de bioseguridad para garantizar la calidad del servicio en los salones de belleza.

FASE 2: Matriz de Riesgo

Se elaboraron las matrices de riesgo correspondientes a los 55 salones de belleza, con el fin de determinar cuáles eran los factores de riesgo existentes en cada uno, pero para ellos se tuvo en cuenta la norma técnica NTC 45.

ZONALIZACIÓN	ACTIVIDADES	TAREAS	RELEVANCIA DE OMS	RIESGO		INDICADORES DE RIESGO	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO						CONTENIDOR PARA ESTABLECER CONTROLES				MEDIDAS INTERVENCIÓN						
				EXPOSICIÓN	SEVERIDAD		PLANTE	RIESGO	RELEVANCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD	NIVEL DE FRECUENCIA	NIVEL DE INCIDENCIA	NIVEL DE PARTICIPACIÓN DEL NIVEL OPERATIVO	NIVEL DE CONCIENCIA	NIVEL DE RECURSOS	NIVEL DE RESPUESTA	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE REVISIÓN		
área administrativa	actividades de escritorio	diligenciar documentos para el crédito , generar cheques , pagos a proveedores y asociados, contabilidad .	Si	Derivado de la organización del trabajo , estilos de mando , relaciones de autoridad, estabilidad laboral , salario	psicolaborales	bajo rendimiento laboral , conflictos laborales y familiares , falta de concentración	Ninguno	se maneja un buen clima de laboral entre los compañeros de trabajo	Ninguno	2	2	4	bajo	10	40	III	aceptable	8	ausentismo laboral	No				ninguno	jornadas de pausas activas , concientizar sobre la importancia del autocuidado, gener programas de inspecciones planeadas con el coposo Programa de Capacitación en Riesgo Psicosocial	ninguno
			si	postura sedente	biomecanico	Lumbalgias, cervicalgias	ninguno	Sillas ajustables	ninguno	6	4	24	muy alto	25	600	I	NO	8	Lumbalgia Crónica con Incapacidad permanente parcial.	NO				Ajustes antropométricos en el puesto de trabajo, pausas activas	Reducción del tiempo de exposición. Asegurar la realización de las pausas activas. Fomentar el autocuidado.	
				Movimientos repetitivos Miembros Superiores..	biomecanico	Tendinitis, Síndrome del tunel del carpo (STC).	ninguno	ninguno	ninguno	6	4	24	muy alto	25	600	I	NO	8	Pérdida de capacidad laboral.	NO				Ajuste antropométrico del puesto de trabajo.	Reducción del tiempo de exposición. Asegurar la realización de las pausas activas. Fomentar el autocuidado.	
				locativo Superficies resbalosas por limpieza	seguridad	colapso , lesiones materiales	ninguno	ninguno	ninguno	2	1	2	bajo	10	20	IV	ACEPTABLE	8	Fracturas, Trauma en tejidos blandos						Continuar realizando las actividades de aseó del piso en horas de baja circulación del personal	
				incendio	seguridad	incendio pérdidas materiales y humanas	ninguno	se ha controlado el uso del fuego en las zonas expuestas al fuego	ninguno	2	1	2	bajo	10	20	IV	ACEPTABLE	8	perdida de información digital y física muerte						Participar en simulacros de manejo de conato de incendio Continuar capacitando en conocimiento del plan de emergencias. Mantener actualizado y publicado el plan de Emergencias	

Nivel de Deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase la Tabla 8.

Tabla 6. Nivel de Deficiencia

Nivel de Deficiencia	Valor de ND.	Concentración observada
Exposición muy alta	10	> Límite de exposición ocupacional
Exposición alta	6	50 % - 100 % del límite de exposición ocupacional
Exposición media	2	10 % - 50 % del límite de exposición ocupacional
Exposición baja	No se asigna valor	< 10 % del límite de exposición ocupacional

Tabla 7. Nivel de Deficiencia ND

Nivel de Exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Tabla 8. Nivel de Exposición

Nivel de Probabilidad

Niveles de probabilidad		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

Tabla 9. Nivel de Probabilidad

Significado De Los Diferentes Niveles de Probabilidad

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Tabla 10. Significado de Los Niveles de Probabilidad

Determinación Del Nivel de Consecuencia

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Tabla 11. Nivel de Consecuencia

Determinación Del Nivel de Riesgo

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4 000-2 400	I 2 000-1 200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2 400-1 440	I 1 200-600	II 480-360	II 200 III 120
	25	I 1 000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

Tabla 12. Determinación del Nivel de Riesgo

Significado Del Nivel de Riesgo

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4 000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Tabla 13. Significado del Nivel de Riesgo

Aceptabilidad del Riesgo

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

Tabla 14. Aceptabilidad del Riesgo

FASE 3: Manual de bioseguridad

**MANUAL PRACTICO SOBRE LA PREVENCION DE
RIESGOS LABORALES**



**ANALISIS Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS
SALONES DE BELLEZA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA – NORTE DE
SANTANDER.**



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PELUQUERIA

CAIDAS

Uno de los primeros requisitos para la implantación del sistema de prevención en cualquier empresa es la de evaluación de los riesgos, para los que habrá que identificar los peligros para la seguridad y la salud propios de la actividad desarrollada. En el caso de las peluquerías y los centros de belleza, también existen muchos peligros asociados que pueden suponer un riesgo tanto para la seguridad como para la salud de clientes y trabajadores. El estudio Diagnóstico y promoción de la cultura preventiva en el subsector de la peluquería examina los riesgos más comunes en los salones y aporta consejos prácticos para combatirlos. En el primer artículo de esta serie dedicada a los riesgos laborales abordamos uno de los riesgos más frecuentes: las caídas.

Existen diferentes tipos de caídas que se pueden producir en un salón de peluquería. A continuación, se exponen cuáles son sus causas, las lesiones que pueden provocar y, lo más importante, cómo evitarlas con prácticas adecuadas.

CAIDAS A NIVEL



Podríamos definir las caídas como la acción de una persona al perder el equilibrio o tropezar cuando no existe diferencia entre el punto inicial y el final. Según indica el estudio, los accidentes más comunes se producen por tropiezos o resbalones debidos a los siguientes factores:

Suelos irregulares con roturas, aberturas o desniveles.

- Suelos de características deslizantes.
- Suelos mojados por agua o líquidos derramados accidentalmente.
- Calzado inapropiado para el buen desarrollo del trabajo.

- Desorden y obstáculos en las zonas de paso y áreas de trabajo.
- Falta de espacio por exceso de muebles, de expositores de productos cosméticos, almacenamientos inadecuados, etc.

Lesiones más frecuentes

1. Torceduras y esguinces
2. Contusiones
3. Heridas diversas
4. Fracturas

Medidas preventivas



- Verificar que el pavimento del suelo sea antideslizante, homogéneo, liso y sin desniveles.
- Procurar que los suelos sean fáciles de limpiar, utilizando para ello productos limpiadores antideslizantes. Cabe prestar, además, especial cuidado cuando estén pulidos o recién fregados.
- Mantener el suelo seco continuamente, recogiendo inmediatamente cualquier vertido o derrame que se haya producido de manera accidental.
- No correr ni andar demasiado deprisa, presentando atención para evitar el riesgo de tropezar o caer
- Mantener los lugares de paso perfectamente iluminados.
- Establece pautas correctas de orden y limpieza cuando desempeñes tu actividad. Sólo así podrás conseguir tener un centro de trabajo seguro.
- Mantener el espacio de trabajo lo más limpio y despejado posible, recogiendo de inmediato el cabello cortado y cualquier otro elemento caído que pueda provocar resbalones o tropiezos como rulos, pinzas, horquillas, peines, etc.
- Utilizar siempre calzado antideslizante, con tacón bajo –no superior a los 5 centímetros– y suela de goma.

- Mantener en todo momento las zonas de paso del local despejadas y libres de obstáculos tales como sillones, papeleras, cajas de materiales, productos apilados, cables de aparatos, etc.

CAIDAS DE ALTURA



Las caídas de altura o a distinto nivel podrían definirse como la acción de una persona al perder el equilibrio, salvando la diferencia entre los puntos inicial y final. Este riesgo está presente en el lugar de trabajo cuando se realizan tareas o se accede, aunque sea ocasionalmente, a zonas elevadas sin la protección adecuada, o bien cuando existen zonas de trabajo con distintos niveles en el salón de peluquería o de estética (escaleras). Los accidentes más comunes son las caídas, que pueden producirse por:

- Carencia de barandillas en las escaleras fijas.
- Peldaños mojados en las escaleras.
- Uso inadecuado de las escaleras de mano, sobre todo en las tareas de almacenamiento de productos y limpieza de zonas elevadas.
- Acceso a alturas desde banquetas, sillas, cajas, etc., que no presentan estabilidad.

Este riesgo estará presente siempre en nuestro puesto de trabajo cuando se realicen tareas de limpieza de lugares altos, sea necesario el uso de escaleras de mano para acceder a estanterías, o el local tenga el área de trabajo, los aseos, almacén, etc. a diferentes alturas. Afectará a todos los trabajadores de la peluquería o salón de belleza por igual.

Lesiones más frecuentes

1. Lesiones múltiples
2. Fracturas
3. Conmociones y traumatismos internos

4. Muerte

Medidas preventivas



- Mantener las escaleras fijas siempre limpias, secas y bien iluminadas.
- Procurar que la superficie de los escalones y de los descansillos sea antideslizante y uniforme, y los peldaños tengan toda la misma dimensión.
- Las escaleras fijas deben disponer de barandillas con una altura mínima de 90 centímetros en los lados abiertos y una anchura mínima de 1 metro. Si la escalera tiene más de 1,20 metros de anchura y es cerrada por ambos lados, deberá contar con pasamanos. Si fuera más estrecha, al menos tendrá pasamanos en uno de los laterales. Los escalones dispondrán de iluminación de emergencia para el caso de apagón.
- Los altillos o zonas de trabajo elevadas y abiertas deberán tener una protección adecuada con barandillas rígidas y rodapiés que impidan la caída de personas o deslizamiento de objetos.
- Para acceder a lugares elevados, se debe usar una escalera de mano segura, homologada, con dispositivo que impida su apertura y zapatas antideslizantes. Se debe apoyar en superficies firmes y rectas y no colocar nunca objetos en los peldaños.
- Hay que subir y bajar de frente a la escalera, y nunca con pesos superiores a 25 kg. No utilizar ambas manos para coger la mercancía.
- No descompensar el peso. Desplazar la escalera y volver a subirse.
- Está prohibido el uso de escaleras pintadas, a no ser con barniz transparente y antideslizante.

CAIDA DE OBJETOS



La caída de objetos, herramientas o productos con las que se trabaja es algo habitual, ya que normalmente se manipulan con las manos mojadas o resbaladizas por estar impregnadas con productos que se están aplicando a los clientes. Además, cuando el ritmo de trabajo es alto y hay prisa, se dejan fuera de lugar y mal colocados en estantes y repisas. Igualmente, en el almacén las estanterías pueden estar sobrecargadas, sin sujetar a la pared, las cajas y envases mal colocados, con lo que pueden desplomarse con facilidad. Las causas habituales que provocan las caídas de objetos son las siguientes:

- Manipulación de las herramientas y envases de productos con las manos mojadas.
- No disponer de carritos para materiales y útiles a mano y fácilmente desplazables.
- No disponer de lugares adecuados para almacenar los productos, herramientas y materiales.
- Estanterías sueltas, mal ancladas, colocación inadecuada de los envases y cajas, apilando de forma excesiva e inestable.
- Este riesgo estará presente en nuestro puesto de trabajo, siempre que se manipulen los útiles y envases con las manos húmedas y resbaladizas y no se realice un almacenamiento correcto de productos.

Lesiones que producen

1. Golpes y cortes
2. Contusiones y fracturas

Medidas preventivas



- Mantener las encimeras y estantes limpios, secos y lo más ordenados posible, dejando los útiles y herramientas en su lugar correspondiente.
- Procurar disponer de zonas adecuadas para almacenar los productos y los útiles de trabajo. Estas zonas deberán estar siempre bien iluminadas, dispondrán de accesos fáciles y seguros y, en todo momento, se mantendrán limpias y ordenadas.
- Los altillos o zonas de trabajo elevadas y abiertas deberán tener una protección adecuada con barandillas rígidas y rodapiés que impidan la caída o deslizamiento de objetos a ras de suelo.
- Cualquier tipo de herramienta o útil de trabajo deberá entregarse siempre en mano.

MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS



Son lesiones producidas por la manipulación incorrecta o inadecuada de herramientas puntiagudas, cortantes o punzantes. Este riesgo está presente en todos aquellos puestos de trabajo en los que se utilizan utensilios como las tijeras con hojas rectas o curvas, las tijeras con hojas dentadas, las navajas, los peines de cuchilla, etc. Las lesiones más habituales se producirán por:

- Manejar de forma incorrecta las tijeras o la navaja a la hora de cortar y rasurar cabellos, barba y bigote
- Utilizar herramientas con los mangos deteriorados o en mal estado.
- Utilizar utensilios mal afilados.
- Dar a las herramientas un uso para el que no han sido diseñadas.
- Dejar las herramientas punzantes y de corte en cualquier sitio y no en el lugar que les corresponde.

Cualquier trabajador puede cortarse o pincharse con alguno de los útiles o herramientas que se utilizan constantemente cuando no se manejan con la prudencia debida o se dejan en cualquier lugar, aunque este riesgo afecta sobre todo a los oficiales en operaciones de corte y rasurado del cabello y barba, así como a los expertos en manicuras y pedicuras.

Lesiones que producen

Los pinchazos y cortes pueden ser muy frecuentes, pero en pocos casos producirán lesiones de gravedad. Las más habituales son las siguientes:

1. Cortes y pinchazos
2. Heridas y abrasiones

Medidas preventivas



- Los utensilios punzantes y de corte (tijeras, navaja, peine de cuchilla, cortaúñas, alicates corta cutículas, empujadores de cutícula, cuchillas para callosidades, etc.) deben tener marcado CE.
- Sigue las instrucciones del fabricante en cuanto a utilización, limpieza y mantenimiento.
- Protege adecuadamente las partes cortantes y punzantes de los utensilios, guardándolos en sus fundas después de su uso. Cuando no los estés utilizando, vuelve a ponerlos en su lugar de almacenamiento.

- Usa tijeras, navajas y demás herramientas cortantes con mangos antideslizantes. Mantenlas bien afiladas, no emplees herramientas defectuosas o deterioradas.
- Si se cae cualquier recipiente de vidrio o cerámica y se rompe, recoge los vidrios con la escoba, nunca con las manos.
- No gesticules o señales con la herramienta. Si tienes que entregársela a otra persona, hazlo por el mango.
- Lava y seca la herramienta correctamente: siempre por los laterales, nunca por el filo.
- Cuando transportes bolsas de basura, mantenlas alejadas de los brazos y de las piernas.
- En las tareas de desinfección y esterilización, utiliza los útiles destinados a esta labor y protégete adecuadamente las manos con guantes
- Evita trabajar con los bolsillos de batas y delantales llenos de utensilios cortantes y/o punzantes.



El riesgo de daños en la salud por descarga eléctrica al entrar en contacto directo con la tensión o con algún elemento sometido a tensión (contacto indirecto) estará presente siempre que se realicen trabajos con equipos eléctricos: secadores, tenacillas, cepillos térmicos, aparatos para depilación e higiene facial, tornos para manicura y pedicura, aparatología de micro pigmentación, lámparas de infrarrojos, láser, etc. Los contactos se producen habitualmente por:

- La existencia de enchufes rotos.
- Cables de la instalación o de los aparatos y herramientas en mal estado.
- Conexiones mal realizadas.
- Líquidos derramados en las inmediaciones de los cuadros eléctricos.

Cualquier trabajador que manipule en algún momento un aparato eléctrico puede sufrir un contacto, simplemente al enchufarlo o desenchufarlo de manera incorrecta.

Lesiones que producen

1. Muerte por fibrilación ventricular (movimiento anárquico del corazón), paro cardíaco.
2. Muerte por asfixia, paro respiratorio.
3. Tetanización muscular (movimiento incontrolado de los músculos).
4. Quemaduras de diverso grado, internas y externas.
5. Lesiones secundarias múltiples por caídas, golpes y otros.

En todo caso, la gravedad de las lesiones será proporcional a la intensidad de la corriente que circule, al tiempo que lo haga y al trayecto que recorra por el cuerpo.

Medidas preventivas



- Antes de empezar a trabajar, evalúa visualmente el estado general de la instalación y de los aparatos eléctricos.
- La instalación debe contar con tomas de tierra y aislamiento de las partes activas.
- No se deben conectar varios aparatos juntos al mismo toma-corriente, utilizando triples o “zapatillas”, pues la sobrecarga puede producir cortocircuito.
- No utilices adaptadores y, en su lugar, instala tomacorrientes y fichas de conexión normalizadas.
- Procura no utilizar prolongadores o alargues. En caso de que sea necesaria su utilización, deberán tener las mismas características, en cuanto a sección, que el que alimenta al equipo.
- Nunca deben llevarse a cabo instalaciones caseras. La instalación eléctrica debe realizarla personal cualificado y deberá someterse a revisiones periódicas.
- Para desconectar cualquier aparato o herramienta tira del enchufe, nunca del cable.

- Antes de cambiar alguna lámpara o elemento, desconecta el aparato y corta la energía desde el cuadro eléctrico general.
- Al observar una avería en cualquier aparato o anomalías como chispas, descargas eléctricas, olores extraños, calentamiento anormal, desconecta de la corriente y avisa al servicio técnico.
- No utilices nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas o con el suelo húmedo.

RIESGO DE INCENDIO



El riesgo de incendio está presente en todos los lugares de trabajo en los que se den las circunstancias que hagan posible su aparición y posterior propagación, como consecuencia de la actividad laboral y de las condiciones del lugar del trabajo. Un incendio puede producirse por trabajar con:

- Instalación y aparatos eléctricos. Su combustión puede producirse por un cortocircuito o una sobrecarga.
- Instalación de gas, por la proximidad de materiales combustibles a calentadores, calderas, etc.
- Manipulación inadecuada de productos inflamables, tales como acetonas, aerosoles, lacas fijadoras, etc.

El incendio afecta a todo el personal de la peluquería o del salón de belleza, además de causar daños materiales.

Lesiones que producen

1. Quemaduras de primer, segundo y tercer grado
2. Intoxicación por humos tóxicos. Es la lesión más frecuente
3. Ahogamiento por falta o deficiencia de oxígeno
4. Muerte

Medidas preventivas



- Señaliza los medios de extinción de incendios, especialmente si no son fácilmente visibles, para que puedan ser rápidamente localizados desde cualquier punto del lugar de trabajo.
- Mantén libre de obstáculos la zona de extintores, sin dificultar el acceso a los mismos.
- Es necesario formar e informar a los trabajadores sobre cómo actuar en caso de incendio, así como en el empleo adecuado de los extintores.

- Si se ha producido un incendio, procura mantener la calma y, en caso de duda, no actúes.
- Dota al centro con los extintores necesarios y lleva a cabo su revisión y mantenimiento. Señaliza las salidas de emergencia.
- Utiliza aparatos y herramientas eléctricas con marcado CE. No sobrecargues las herramientas eléctricas, si es preciso utiliza una de mayor potencia o más apropiada.
- No coloques material combustible (papel, tela, plástico, etc.) sobre superficies calientes y/o aparatos eléctricos. Mantén alejadas las fuentes de ignición (chispas, bombillas, placas...) de productos químicos inflamables y combustibles.
- Controla periódicamente las instalaciones de gas y electricidad para detectar y subsanar cualquier anomalía o defecto.
- Procura que la instalación eléctrica disponga de medidas de protección contra cortocircuitos como protecciones magnetos térmicas, diferenciales y tomas de tierra. No las anules.
- Recuerda: el orden y la limpieza son los mejores aliados contra el fuego.

CONTACTOS TÉRMICOS



Los contactos térmicos producen quemaduras por roce, fricción o golpe de alguna parte del cuerpo con cualquier objeto, aparato o producto que esté a elevada o baja temperatura. Las quemaduras más frecuentes serán por altas temperaturas y se derivarán del manejo y utilización de equipos y aparatos que emiten calor, con o sin aire: secadores fijos y de mano, planchas para el cabello, cepillos térmicos, moldeadores, tenacillas de rizado, aparatos eléctricos para depilación, equipos de infrarrojos y rayos láser.

Las sustancias en caliente que se utilizan con más frecuencia son las ceras para depilación y el vapor para la limpieza de cutis. Las causas de las quemaduras son los siguientes:

- Manipulación de recipientes y aparatos calientes utilizados en depilación y aparatos emisores de calor con o sin vapor, sin las protecciones aislantes adecuadas.
- Contacto con agua caliente.
- Proyecciones o salpicaduras de sustancias calientes debidas a errores de manipulación y/o roturas accidentales de los envases.

Este riesgo estará presente siempre que un trabajador utilice de forma habitual o esporádica aparatos generadores de calor y de vapor, y que realice tareas en las que se aplican productos a temperaturas altas.

Lesiones que producen

1. Quemaduras de primer, segundo y tercer grado

Medidas preventivas



- Maneja los recipientes que contengan sustancias calientes con la debida precaución, extremando las medidas de precaución al máximo, sobre todo si están cerca otras personas, ya sean compañeros o clientes.
- Protégete siempre con ropa de trabajo adecuada y equipos de protección individual, como delantales y manoplas, cuando estés trabajando con sustancias a altas temperaturas que pueden producir proyecciones o salpicaduras.
- Una vez utilizados, coloca los equipos de trabajo y los productos calientes en lugares aislados hasta que se enfríen, evitando así que un compañero pueda quemarse.
- Desecha aquellos utensilios y equipos de trabajo que no se encuentren en buen estado.
- Recuerda: todas las herramientas, los utensilios y los aparatos de trabajo deben tener marcado CE.
- Los mangos de las tenacillas, planchas, secadores de mano, cepillos térmicos, etc. deben ser de material aislante térmico.
- En el empleo de equipos y maquinaria de trabajo, sigue siempre las instrucciones del fabricante.

OTROS PELIGROS



El contacto durante el trabajo con productos que contienen sustancias o preparados químicos peligrosos supone un riesgo importante, puesto que son capaces de producir lesiones o afecciones por inhalación, contacto con la piel o ingestión accidental, así como enfermedades profesionales. El 30% de los productos utilizados en peluquería y cosmética están clasificados como tóxicos (NIOSH) y la lesión más frecuente se produce por contacto con la piel. Además de tóxicos, muchos de los productos, preparados y mezclas empleados en teñido, decoloración, rizado, alisado, tratamientos faciales, etc., son sustancias nocivas, irritantes, sensibilizantes, inflamables, corrosivas y peligrosas para el medio ambiente. En este sentido es importante:

- Saber manejar adecuadamente los productos que sean más apropiados a cada tarea.
- Almacenar con las precauciones debidas y mantener unas adecuadas condiciones ambientales en el centro de trabajo, procurando que la temperatura y la humedad ambientales no sean excesivas.
- Conocer las propiedades, los riesgos y las normas de empleo de los productos que se están manejando

El contacto con sustancias químicas peligrosas puede afectar a todos los trabajadores de peluquería y estética, dado que a lo largo de la jornada y en el desempeño de sus tareas, todos utilizan algún tipo de producto químico.

Lesiones que produce

Las consecuencias del contacto con productos químicos dependerán de la concentración, del tiempo de exposición al mismo, así como de la frecuencia del contacto.

1. Sensibilización cutánea: sequedad, enrojecimiento y picor de la piel
2. Reacciones alérgicas
3. Irritación de los ojos, garganta y nariz (rinitis)
4. Afecciones respiratorias (asma)
5. Dermatitis por contacto: irritativa y alérgica
6. Dermatitis alérgica ocupacional
7. Lesiones oculares
8. Cáncer

Medidas preventivas



- Sustituye los productos peligrosos y tóxicos por otros que no lo sean (de origen vegetal).
- Utiliza productos en envases diseñados para evitar contactos accidentales (dosificadores, por ejemplo). Y mantén los envases cerrados cuando no los estés utilizando.
- Reduce, siempre que sea posible, la duración, la frecuencia de exposición, la concentración de la sustancia y el número de trabajadores expuestos.
- Solicita a los proveedores las fichas de seguridad y mantenlas actualizadas y accesibles a todo el personal.
- No comas ni bebas durante el trabajo.
- Los trabajadores deben ser formados e informados en el empleo adecuado de los productos químicos, sus propiedades, los riesgos asociados a los mismos, las medidas de protección necesarias y el cuidado de la piel.
- Mantén el lugar de trabajo ventilado, sin excesos de temperatura y humedad ambientales, evitando focos de calor. Ten especial cuidado al preparar mezclas o cuando manipules productos fácilmente inflamables (disolventes), sprays y aerosoles.
- Emplea equipos de protección individual (EPI) adecuados y eficaces: guantes de goma, látex o vinilo, manguitos, mascarilla, delantal o bata.
- Lee atentamente las etiquetas de los productos antes de emplearlos.
- Nunca utilices un producto que no esté correctamente identificado.



La carga estática postural, también denominada fatiga postural, es el conjunto de requerimientos físicos a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de su jornada de trabajo, cuando tiene que adoptar una determinada postura, realizar un esfuerzo muscular en una posición inadecuada y/o mantenerlo durante un largo periodo de tiempo. En peluquería y estética, la fatiga física o postural se debe sobre todo a:

- Realizar movimientos repetitivos, sobre todo en las tareas de corte y lavado del cabello, así como en los procesos de rizado y teñido permanente, maquillaje y masajes faciales.
- Mantener una postura de pie durante la mayor parte de la jornada laboral.
- Adoptar posturas forzadas o inclinadas, como son la elevación de los brazos por encima de los hombros y torsiones dorsales continuas, lo que sobrecarga los músculos, los tendones y las articulaciones de manera asimétricas

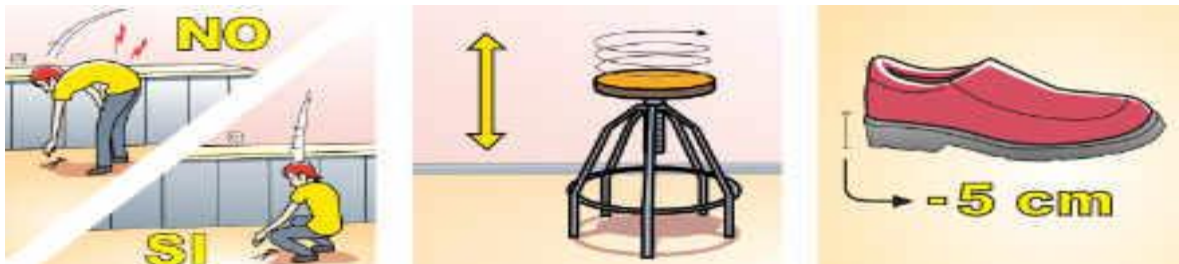
La carga física afecta todos los trabajadores de peluquería y estética, sobre todo a los que presentan factores de riesgo personales como ser fumador, padecer obesidad, llevar una vida sedentaria sin hacer ejercicio físico o estar genéticamente predispuesto.

Lesiones que produce

Los trastornos musculo esqueléticos serán de diversa índole, entre lo más habituales tenemos los siguientes:

1. Dolor y fatiga en las muñecas, brazos, hombros, cuello y piernas
2. Varices, tumefacción (hinchazón) y callosidades
3. Tendinitis, Teno sinovitis, bursitis, pinzamientos de nervios, roturas de discos intervertebrales
4. Lumbalgia

Medidas preventivas



- El asiento de los clientes será graduable en altura, de forma que el plano de trabajo se ajuste a la estatura del trabajador para que éste realice la tarea cómodamente.
- El equipo de lavado de cabeza será adaptable.
- Los materiales y útiles de uso frecuentes deben estar accesibles, preferentemente en carros auxiliares a la altura de la mano de cada profesional.
- Las herramientas y útiles de trabajo deben tener los mangos flexibles, redondeados y adaptables a cada mano.
- Programar de las tareas que permita alternancia y variación, así como las pausas descansos durante el trabajo.
- Realizar con asiduidad ejercicios de estiramiento y/o de relajación muscular.
- Vigilancia periódica de la salud.
- Pon en práctica medidas de ergonomía, evitando posturas forzadas, como agacharse doblando la espalda o realizar movimientos laterales que pueden llegar a dañar la columna vertebral.
- Los peluqueros, ayudantes y demás trabajadores dispondrán de banquetas graduables que posibiliten los cambios de postura, de forma que puedan sentarse y no permanecer continuamente de pie.
- Utiliza siempre calzado adecuado: de tacón bajo (a poder ser de no más de 5 centímetros), medias de compresión elásticas y ropa de trabajo no demasiado ajustada o que oprima



El aire del interior del local de trabajo no debe contener contaminantes en concentraciones que puedan perjudicar la salud o causar incomodidad a sus ocupantes. Estos contaminantes incluyen los originados por las actividades internas y los que se pueden “colar” del exterior. Las situaciones de riesgo más frecuentes son: exposición a sustancias tóxicas, radioactivas e irritantes, la inducción de infecciones o alergias, las condiciones termo higrométricas no

confortables (temperatura, humedad del aire, ventilación, iluminación) y los olores molestos. Entre los factores que afectan a la calidad del aire en un ambiente cerrado encontramos:

- Ventilación escasa e inadecuada.
- Contaminación interior originada por el propio individuo, por el trabajo y el uso continuo.
- Contaminación exterior procedente de humos, gases, etc.
- Productos y mezclas de productos que generan olores molestos.
- Corrientes y variaciones de temperatura.

Lesiones que produce

- Dolor de cabeza, mareos, náuseas
- Piel seca, irritación de ojos, nariz, garganta y bronquios
- Congestión nasal, tos y procesos catarrales por variaciones de temperatura.
- Fatiga por calor
- Lumbalgias y dolores musculares por corrientes de aire excesivas
- La incomodidad provoca también cambios de humor, de estado de ánimo y dificultades en las relaciones
- Estrés
- Ventilación escasa e inadecuada
- Contaminación interior originada por el propio individuo, por el trabajo y el uso continuo de desinfectantes, cosméticos, aerosoles, desodorantes, lacas para el pelo, productos de limpieza, etc.
- Contaminación exterior procedente de humos, gases, etc.
- Productos y mezclas de productos que generan olores molestos.
- Corrientes y variaciones de temperatura.

Medidas preventivas



- Dispón de un sistema de ventilación que permita renovar el aire interior, diluyendo y eliminando los contaminantes presentes, expulsándolos al exterior del local.
- Evita las corrientes de aire y regula la temperatura según las exigencias. Una buena climatización (calefacción y aire acondicionado) creará un clima confortable.
- El exceso de frío o de calor afectará a tu rendimiento. Evita altas temperaturas cuando manipules productos químicos volátiles, como los empleados en manicura.
- La ropa de trabajo debe ser adecuada y acorde con la actividad física que desarrolle cada trabajador.
- Evita los productos en polvo, son preferibles los gránulos, pastas o soluciones líquidas.
- Evita radiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.
- A la hora de adquirir maquinaria y equipos de trabajo, escoge aquellos con menores niveles de ruido y vibración.
- Crea ambientes relajados, evitando los tonos de voz elevados y la música a alto volumen.

14. CONCLUSIONES

Después de haber realizado este estudio investigativo en el sector económico representado por los Salones de Belleza de la ciudad de Pamplona, llegamos a las siguientes conclusiones:

- Los Salones de Belleza de la ciudad de Pamplona, no poseen la reglamentación necesaria para la plena ejecución de sus diferentes actividades, es decir, no cumplen con la normativa y gran parte de estas no se encuentran registradas en la Cámara de Comercio de Pamplona.
- La falta de conocimiento de las normas de bioseguridad e higiene, aumenta la exposición a los diferentes factores de riesgo que se encontraron en los 55 Salones de Belleza encuestados en la ciudad de Pamplona, generando de esta manera la presencia de enfermedades, incidentes y accidentes laborales.
- En los Salones de Belleza de la ciudad de Pamplona, nos fue latente encontrar que el personal a cargo de los diferentes servicios que se ofrecen, no tienen la capacitación necesaria para la prestación del servicio, generando de esta manera un nivel medio en el mismo.

15.RECOMENDACIONES

- Capacitar al personal de los Salones de Belleza de la ciudad de Pamplona en las NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE.
- Realizar instructivos en donde se especifiquen las garantías y beneficios de registrar sus negocios en la Cámara de Comercio de Pamplona.
- Elaborar el manual de las NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE para los Salones de Belleza, esto les garantizara la minimización de accidentes, incidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar en estos centros de belleza.
- Realizar visitas periódicamente a los Salones de Belleza, para verificar el cumplimiento de las NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE.

16. LICNOGRAFIA

- <http://bioseguridazonariesgoepidemilogico.blogspot.com/2012/05/marco-teorico.html>
- http://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/observatorio_vih/documentos/prevencion/promocion_prevencion/riesgo_biol%C3%B3gico-bioseguridad/b_bioseguridad/BIOSEGURIDAD.pdf
- <http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Paginas/Establecimientos.aspx>
- <http://es.slideshare.net/juanca94co/bioseguridad-en-salones-de-belleza>
- <http://es.slideshare.net/marcianita624/manual-de-bioseguridad-para-peluqueras>
- http://www.academia.edu/6171246/PORTAFOLIO_DE_BIOSEGURIDAD_VI_VIANA_SUAREZ
- <https://prezi.com/3fartadralvw/bioseguridad-en-los-salones-de-belleza/>
- http://www.carmeng.com/docs_/BIOSEGURIDAD.pdf

17.ANEXOS

A. MATRICES DE RIESGOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Shadday														
NOMBRE DEL PROPIETARIO Sandra Milena Lemus														
DIRECCION Calle 2 # 6-29														
TELEFONO 3142100718														
AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas	Congestión nasal, tos y procesos	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

			s y tóxicas	os catarr ales										
--	--	--	------------------------	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Rochy													
NOMBRE DEL PROPIETARIO Rosalba Peláez													
DIRECCION Calle 2 # 5-86													
TELEFONO 3112151264													

AREA	RIESG O	F.RIES GO	FUENTE	EFECTO S	N T	N E	M.CONTR OL			G.PELIGRO SIDAD			G P	IN TI
							M	F	I	C	E	P		
Pelq uería	Postur a de pie durant e todo el día	Ergon ómico	Realiz ación del trabaj o.	Trastorn os muscul o esquel éticos, fatiga y dolores lumbar es.	3	3	N O	N O	N O	4	6	10	2 4 0	B aj o
Pelq uería	Líquid os derra mados	Quími co	Sustan cias Toxica s y corros ivas.	Fibrilaci ón ventric ular, intoxic ación	3	2	N O	N O	N O	6	4	7	1 6 8	B aj o
Pelq uería	Carga estática a postur	Ergon ómico	Realiz ación del trabaj	Fatiga, varices, tumefa cción,	3	3	N O	N O	N O	4	4	10	1 6 0	B aj o

	al		o	Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.										
--	----	--	---	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Hair Stilos

NOMBRE DEL PROPIETARIO Rocío Sandoval

DIRECCION Carrera 7# 5-21

TELEFONO 3105851657

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Tóxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción,	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

	al		o	Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.															
--	-----------	--	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Amchely

NOMBRE DEL PROPIETARIO Catielis Paola Vargas Núñez

DIRECCION Calle 8 # 5-86

TELEFONO 3133621642

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Uso de herramientas inadecuadas	Mecánico	Herramientas	Lesiones, Traumatismos, y heridas.	3	2	N	N	N	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N	N	N	6	7	4	168	Bajo
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N	N	N	4	10	6	240	Bajo

NOMBRE DEL PROPIETARIO Amparo Granados Vera

DIRECCION Interior Casa de Mercado

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Ever's Peluquería

NOMBRE DEL PROPIETARIO Ever Mariño

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Uso de herramientas inadecuadas	Mecánico	Herramientas	Lesiones, Traumatismos, y heridas.	3	2	N	N	N	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N	N	N	6	7	4	168	Bajo
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N	N	N	4	10	6	240	Bajo

DIRECCION Centro Comercial el Recreo Local 2, segundo piso

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería Unicornio

NOMBRE DEL PROPIETARIO Isbelia Granados

							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Uso de herramientas inadecuadas	Mecánico	Herramientas	Lesiones, Traumatismos, y heridas.	3	2	N O	N O	N O	1	10	7	7 0	B aj o
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N O	N O	N O	6	7	4	1 6 8	B aj o
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N O	N O	N O	4	10	6	2 4 0	B aj o

DIRECCION Interior Casa de Mercado Local 158

TELEFONO 3132916030

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Yoeth

NOMBRE DEL PROPIETARIO Dennis Rico

DIRECCION Interior Casa de mercado 102

Peluquería	Uso de herramientas inadecuadas	Mecánico	Herramientas	Lesiones, Traumatismos, y heridas.	3	2	N	N	N	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N	N	N	6	7	4	168	Bajo
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N	N	N	4	10	6	240	Bajo

TELEFONO 3204276867

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería EXO

NOMBRE DEL PROPIETARIO Elizabeth Tami

DIRECCION Calle 8 # 5-09 Centro

	ientas inadecuadas			Traumatismos, y heridas.										o
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N O	N O	N O	6	7	4	1 6 8	B aj o
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N O	N O	N O	4	10	6	2 4 0	B aj o

TELEFONO 3113922751

AREA	RIESGO	F.RIES	FUENTE	EFFECTO	N	N	M.CONTR	G.PELIGRO	G	IN
------	--------	--------	--------	---------	---	---	---------	-----------	---	----

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO D’Laura Peluqueria

NOMBRE DEL PROPIETARIO Laura Montañez

DIRECCION Carrera 5 # 5-14

TELEFONO 3145212125

	uadas			y heridas.										
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N	N	N	6	7	4	168	Bajo
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N	N	N	4	10	6	240	Bajo

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR	G.PELIGRO	G	IN				
		GO		S	T	E	OL	SIDAD	P	TI				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería Nancy														
NOMBRE DEL PROPIETARIO Nancy Guerrero														
DIRECCION Calle 9 # 71-55														
TELEFONO 3105602829														
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N	N	N	6	7	4	168	Bajo
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N	N	N	4	10	6	240	Bajo

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR	G.PELIGRO	G	IN				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Fantasia														
NOMBRE DEL PROPIETARIO Fatima Clavijo														
DIRECCION Calle 8 # 5-10														
TELEFONO 3124156992														
AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR	G.PELIGRO	G	IN				
	KOTOS			Tetanzacion muscular					8	0				
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanzacion muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N O	N O	N O	4	10	6	240	Bajo

		GO		S	T	E	OL		SIDAD	P	T1			
							M	F	I	C	E	P		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Yoli														
NOMBRE DEL PROPIETARIO Jhonatan Montañez														
DIRECCION Carrera 9 # 4-70 Camellon														
TELEFONO 3163949633														
AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
		GO		S	T	E	OL		SIDAD	P	T1			
				muscular										
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanicación muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N	N	N	4	10	6	240	Bajo

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							M	F	I	C	E	P		
Peluq	Uso de	Mec	Herram	Lesione	3	2	N	N	N	1	10	7	7	B
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluqueria Shakira														
NOMBRE DEL PROPIETARIO Marisol Mantilla Fernandez														
DIRECCION Calle 8 # 5-55														
TELEFONO 3143406073														
Peluq	Conexi	Eléctri	Cables	Tetaniz	3	3	N	N	N	4	10	6	2	B
uería	ones	co		acion			O	O	O				4	aj
	mal			muscul									0	o
	realiza			ar,										
	das			quem										
				duras,										
				caídas,										
				golpes										

							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Uso de herra	Mecánico	Herramientas	Lesiones,	3	2	N O	N O	N O	1	10	7	7 0	B aj
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Fanny														
NOMBRE DEL PROPIETARIO Neida Stella Gamboa														
DIRECCION Calle 9# 7-15 Barrio Topon														
TELEFONO 5681803														
AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR OL			G.PELIGRO SIDAD			G	IN
							M	F	I	C	E	P		
	mai realiza das			musculi ar, quema duras, caídas, golpes									U	O

Peluquería	Uso de herramientas inadecuadas	Mecánico	Herramientas	Lesiones, Traumatismos, y heridas.	3	2	N	N	N	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Enchufes Rotos	Eléctrico	Enchufes	Quemaduras, Tetanización muscular	3	1	N	N	N	6	7	4	168	Bajo
Peluquería	Conexiones mal realizadas	Eléctrico	Cables	Tetanización muscular, quemaduras, caídas, golpes	3	3	N	N	N	4	10	6	240	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería Ellas y Ellos

NOMBRE DEL PROPIETARIO Virgia Alvarez

DIRECCION Interior Casa de Mercado Local 104

TELEFONO 3118173738

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustan	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respira	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo

	cias químicas			torias, Infecciones										
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Moles	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Dilzamar

NOMBRE DEL PROPIETARIO Maria Parada

DIRECCION Interior Casa de Mercado

TELEFONO 3123621898

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	SIDAD		P	T1			
							M	F	I	C	E	P		

Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	0	Bajo	
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	2	4	0	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	1	4	4	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Estilos Mary

NOMBRE DEL PROPIETARIO Marybel Florez

DIRECCION Carrera 4 # 1C-60 San Agustín

TELEFONO 3118064369

AREA	RIESG	F.RIE	FUENTE	EFFECT	N	N	M.CONTR	G.PELIGRO	G	IN
-------------	--------------	--------------	---------------	---------------	----------	----------	----------------	------------------	----------	-----------

	O	SGO		OS	T	E	OL			SIDAD			P	T1
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Moles	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza

NOMBRE DEL PROPIETARIO Nancy Rubiela Vera Gelvez

DIRECCION Carrera 4 # 2-27

TELEFONO 3185741987

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería Angie

NOMBRE DEL PROPIETARIO Helena Granados

DIRECCION Carrera 4 # 3-30

TELEFONO 3138987755

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Rizo Suelto

NOMBRE DEL PROPIETARIO Nhora Espinel

DIRECCION Carrera 4 # 3-35

TELEFONO 3124081920

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería Blanca

NOMBRE DEL PROPIETARIO Blanca Velandia

DIRECCION Carrera 4 # 3-38

TELEFONO 3123157761

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Shannell

NOMBRE DEL PROPIETARIO Ana Victoria Cardenas Alvarado

DIRECCION Carrera5 # 7-74

TELEFONO 5688341

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	OL	OL	SIDAD	SIDAD	SIDAD		
							M	F	I	C	E	P		
Pelquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Pelquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Pelquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Hugo's Peluqueira

NOMBRE DEL PROPIETARIO Jaime Vargas

DIRECCION Calle 7 centro comercial San Andresito local Z6 segundo piso

TELEFONO 3172280123

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Shalom

NOMBRE DEL PROPIETARIO Luz Mery Gutierrez

DIRECCION Calle 7 # 6-82

TELEFONO 3144424488

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Yasser

NOMBRE DEL PROPIETARIO Paola Redondo y Nidia Yeda

DIRECCION Carrera 7# 5-39 Santo Domingo

TELEFONO 3105605360-3144587961

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Cepillado de cabello de Teresita

NOMBRE DEL PROPIETARIO Ida Becerra

DIRECCION Calle 3A # 52

TELEFONO 3127418957

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Paola Stilo

NOMBRE DEL PROPIETARIO Paola Andrea Rojas

DIRECCION Calle 8 # 5-57

TELEFONO 3204946998

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	OL	OL	SIDAD	SIDAD	SIDAD		
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y	Congestión nasal, tos y procesos	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

			toxicas	catarr ales										
--	--	--	---------	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Lucia

NOMBRE DEL PROPIETARIO Lucia Trujillo

DIRECCION Calle 8 # 5-23

TELEFONO 3168690511

AREA	RIESG O	F.RIE SGO	FUENTE	EFECT OS	N T	N E	M.CONTR OL			G.PELIGRO SIDAD			G P	IN TI
							M	F	I	C	E	P		
Peluq uería	Exposi ción a sustan cias quími cas	Quí mico	Aerosole s, Tintes, Polvos.	Patolo gías respira torias, Infecci ones	3	3	N O	N O	SI	1	10	7	7 0	B aj o
Peluq uería	Ventil ación escas a	Físic o	Estableci miento	Dolor de cabez a, nause as, mareo s, piel seca e irritaci ones.	3	3	N O	N O	N O	4	6	10	2 4 0	B aj o
Peluq uería	Olores Moles tos	Bioló gico	Mezclas de sustanci as	Conge stión nasal, tos y	3	3	N O	N O	SI	6	6	4	1 4 4	B aj o

			químicas y tóxicas	procesos catarrales										
--	--	--	---------------------------	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza La Tijera

NOMBRE DEL PROPIETARIO Benedicto Villamizar

DIRECCION Calle 2 # 5-34 Avenida Celestino Villamizar

TELEFONO 3153249598

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	OL	OL	SIDAD	SIDAD	SIDAD		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Moles	Biológico	Mezclas de	Congestión	3	3	N	N	SI	6	6	4	14	Bajo

	tos		sustancias químicas y tóxicas	nasal, tos y procesos catarrales										4	o
--	-----	--	-------------------------------	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Kalipso

NOMBRE DEL PROPIETARIO Luz Helena Cote

DIRECCION Calle 3 # 3-81

TELEFONO 3217579714

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	OL	OL	SIDAD	SIDAD	SIDAD		
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	2	Bajo
Peluquería	Olores Moles	Biológico	Mezclas de	Congestión	3	3	N	N	SI	6	6	4	1	Bajo

	tos		sustancias químicas y tóxicas	nasal, tos y procesos catarrales										4	0
--	-----	--	-------------------------------	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluqueria Sofi & Run

NOMBRE DEL PROPIETARIO Kimberthin Villamizar

DIRECCION Calle 8 # 8-27 Chapinero

TELEFONO 3214495789

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	OL	OL	SIDAD	SIDAD	SIDAD		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo

Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo
-------------------	------------------------	------------------	---	---	----------	----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	------------	-------------

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Leidy

NOMBRE DEL PROPIETARIO Ana Dolores Rico

DIRECCION Interior Casa de Mercado Local 124

TELEFONO 3163170281

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo

				irritaciones.										
Peluquería	Olores Moles tos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO María E Sala de Belleza

NOMBRE DEL PROPIETARIO María Eugenia Gelvez

DIRECCION Calle 8 # 5-16

TELEFONO 3133931413

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareo	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo

				s, piel seca e irritaci ones.										
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N O	N O	SI	6	6	4	1 4 4	B aj o

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sevilla Peluquería

NOMBRE DEL PROPIETARIO Carlos Arturo Villamizar

DIRECCION Calle 7 # 6-21

TELEFONO

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	OL	OL	SIDAD	SIDAD	SIDAD		
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N O	N O	SI	1	10	7	7 0	B aj o
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, nausea	3	3	N O	N O	N O	4	6	10	2 4 0	B aj o

				as, mareos, piel seca e irritaciones.										
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N O	N O	SI	6	6	4	1 4 4	B aj o

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Ateneo

NOMBRE DEL PROPIETARIO Sandra Borgon

DIRECCION Carrera 7 # 5-88

TELEFONO 3203792558

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N O	N O	SI	1	10	7	7 0	B aj o
Peluquería	Ventilación	Físico	Establecimiento	Dolor de	3	3	N O	N O	N O	4	6	10	2 4	B aj

	escasa			cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.									0	o
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO D'Blass Peluquería

NOMBRE DEL PROPIETARIO Blass Piscioti

DIRECCION Cra 6 # 6-84

TELEFONO 3123663185

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							T	E	M	F	I	C		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación	Físico	Establecimiento	Dolor de	3	3	N	N	N	4	6	10	24	Baj

	escasa			cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.									0	o
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Imagen Peluquería

NOMBRE DEL PROPIETARIO Jose Ibarra

DIRECCION Calle 6# 5-90

TELEFONO 3208521378

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGROSIDAD			G	IN
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo

Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	NO	NO	NO	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	NO	NO	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería Lorens

NOMBRE DEL PROPIETARIO Ana Lida Azmequita

DIRECCION Calle 8 # 5-15

TELEFONO 5686490

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL	OL	OL	SID	SID	SID	P	T1
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias,	3	3	NO	NO	SI	1	10	7	70	Bajo

	químicas			Infecciones										
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza M&M Fashion

NOMBRE DEL PROPIETARIO Miriam Cabeza Romero

DIRECCION Calle 8 # 5-19

TELEFONO 3123128401

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD			P	T1
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición	Quí	Aerosoles, Tintes,	Patologías	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo

	sustancias químicas	mico	Polvos.	respiratorias, Infecciones										o
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO **Vanessa Peluquería**

NOMBRE DEL PROPIETARIO **Niselda Calderon Cardenas**

DIRECCION **Calle 8 # 5-21**

TELEFONO **3114777200**

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFFECTOS	N	N	M.CONTR	G.PELIGRO	G	IN
					T	E	OL	SIDAD	P	TI
							M F I	C E P		

Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	0	B	a	j	o	
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	2	4	0	B	a	j	o
Peluquería	Olores Molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	1	4	4	B	a	j	o

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Harley

NOMBRE DEL PROPIETARIO Luz Marina Vargas

DIRECCION Calle 8 # 5-14

TELEFONO 3138513568

AREA	RIESG	F.RIE	FUENTE	EFFECT	N	N	M.CONTR	G.PELIGRO	G	IN
-------------	--------------	--------------	---------------	---------------	----------	----------	----------------	------------------	----------	-----------

	O	SGO		OS	T	E	OL			SIDAD			P	T1
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Moles	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Leo

NOMBRE DEL PROPIETARIO Leonard Mogollon

DIRECCION Carrera 5# 8-17

TELEFONO 3102805169

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería Nancy

NOMBRE DEL PROPIETARIO Nancy Guerrero

DIRECCION Calle 9 # 1-55

TELEFONO 3105602829

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	7	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	2	Bajo
Peluquería	Olores molestos	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	1	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Eylen

NOMBRE DEL PROPIETARIO Edgar Villamizar

DIRECCION Calle 6 # 8-04

TELEFONO 5683366

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Exposición a sustancias químicas	Químico	Aerosoles, Tintes, Polvos.	Patologías respiratorias, Infecciones	3	3	N	N	SI	1	10	7	70	Bajo
Peluquería	Ventilación escasa	Físico	Establecimiento	Dolor de cabeza, náuseas, mareos, piel seca e irritaciones.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Olores Moles	Biológico	Mezclas de sustancias químicas y tóxicas	Congestión nasal, tos y procesos catarrales	3	3	N	N	SI	6	6	4	144	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Estilos & Glamour

NOMBRE DEL PROPIETARIO Leonard Arciniegas

DIRECCION Calle 8B # 5-67

TELEFONO 3118048968

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Toxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Clara Luna

NOMBRE DEL PROPIETARIO Clarena del Pilar Villamizar Jaimes

DIRECCION Calle 8B # 5-63

TELEFONO 3143157016

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Tóxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza

NOMBRE DEL PROPIETARIO Teresa Villamizar

DIRECCION Carrera 5 # 8-11

TELEFONO 3143177498

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Tóxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Dayanna

NOMBRE DEL PROPIETARIO Johanna Buitrago

DIRECCION Calle 8B# 8-25

TELEFONO 3105662461

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Toxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza ALMSAN

NOMBRE DEL PROPIETARIO Sandra Jimenez

DIRECCION Calle 8B# 5-57

TELEFONO 3013583364

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Toxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Jenni

NOMBRE DEL PROPIETARIO Gladys Meneses

DIRECCION Interior Casa de Mercado Pasaje Corea

TELEFONO 3102905595

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Tóxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Rochy Shalom

NOMBRE DEL PROPIETARIO Rocío Valdemar

DIRECCION Avenida Celestino

TELEFONO 320 8443612

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Tóxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis, tenosinovitis,	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

				bursitis.										
--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Los Cerezos

NOMBRE DEL PROPIETARIO Paola Villamizar

DIRECCION Carrera 8 # 8-121

TELEFONO

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Tóxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática postural	Ergonómico	Realización del trabajo	Fatiga, varices, tumefacción, Tendinitis,	3	3	N	N	N	4	4	10	160	Bajo

				tenosin ovitis, bursitis.										
--	--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Sala de Belleza Kalipso

NOMBRE DEL PROPIETARIO Alba Lucia Mogollon

DIRECCION Calle 3 # 3-88

TELEFONO

AREA	RIESG O	F.RIES GO	FUENT E	EFECTO S	N T	N E	M.CONTR OL			G.PELIGRO SIDAD			G P	IN TI
							M	F	I	C	E	P		
Pelua uería	Postur a de pie durant e todo el día	Ergon ómico	Realiz ación del trabaj o.	Trastorn os muscul o esquel éticos, fatiga y dolores lumbar es.	3	3	N O	N O	N O	4	6	10	2 4 0	B aj o
Pelua uería	Líquid os derra mados	Quími co	Sustan cias Toxica s y corros ivas.	Fibrilaci ón ventric ular, intoxic ación	3	2	N O	N O	N O	6	4	7	1 6 8	B aj o
Pelua uería	Carga estática a postur	Ergon ómico	Realiz ación del trabaj	Fatiga, varices, tumefa cción,	3	3	N O	N O	N O	4	4	10	1 6 0	B aj o

	al		o	Tendinitis, tenosinovitis, bursitis.										
--	----	--	---	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Peluquería STILOS MARY

NOMBRE DEL PROPIETARIO María Villamizar

DIRECCION Avenida Celestino # 1-79

TELEFONO 3157725448

AREA	RIESGO	F.RIESGO	FUENTE	EFECTOS	N	N	M.CONTR			G.PELIGRO			G	IN
							OL			SIDAD				
							M	F	I	C	E	P		
Peluquería	Postura de pie durante todo el día	Ergonómico	Realización del trabajo.	Trastornos musculoesqueléticos, fatiga y dolores lumbares.	3	3	N	N	N	4	6	10	240	Bajo
Peluquería	Líquidos derramados	Químico	Sustancias Tóxicas y corrosivas.	Fibrilación ventricular, intoxicación	3	2	N	N	N	6	4	7	168	Bajo
Peluquería	Carga estática	Ergonómico	Realización	Fatiga, varices,	3	3	N	N	N	4	4	10	16	Bajo

	a postur al		del trabaj o	tumefa cción, Tendinit is, tenosin ovitis, bursitis.									0	o
--	----------------------------	--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------	----------

B. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Realizar el recorrido por las calles de pamplona para identificar la cantidad de establecimientos.																															
Visitar cada uno de los establecimientos y realizar un diagnostico.																															
Realizar el panorama de riesgos de cada sala de belleza mediante la norma GTC 45.																															
Diseñar la cartilla didáctica que																															

<p>permita el aprendizaje de las normas de bioseguridad en las salas de belleza.</p>																						
<p>Socializar con cada una de las propietarias de las salas de belleza la relación coste/beneficio en la aplicación de las normas de bioseguridad.</p>																						
<p>Realizar una jornada de concientización de conocimiento acerca de las normas de bioseguridad y hacer entrega de la</p>																						

C. ENCUESTA MAESTRA

ENCUESTA MAESTRA

1) Sabe usted que significado tiene la palabra bioseguridad?

- a)** SI
- b)** NO

2) Conoce usted las normas de bioseguridad e higiene?

- a)** SI
- b)** NO

3) Alguna vez a tenido un accidente laboral?

- a)** SI
- b)** NO

4) Se ha ausentado del trabajo por un accidente laboral?

a) SI

b) NO

5) Ha estado expuesto ha algún factor de riesgo dentro del salón de belleza?

a) SI

b) NO

6) Le han realizado alguna capacitación sobre las normas de bioseguridad?

a) SI

b) NO

7) Su puesto de trabajo es seguro e higiénico?

a) SI

b) NO

8) Cree usted que se deben tener en cuenta las normas de bioseguridad para brindar un mejor servicio?

a) SI

b) NO

9) Hace buen uso de los implementos de trabajo?

a) SI

b) NO

10) Cree necesario la elaboración de un manual de bioseguridad?

a) SI

b) NO